

# Legislatura Ordinaria

## Sesión 20a. en Miércoles 18 de Julio de 1945

Ordinaria  
(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

### SUMARIO DEL DEBATE

1. El señor Alessandri Palma (Presidente) da cuenta del envío a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de un oficio remitido por S. E. el Presidente de la República, sobre atribuciones del Senado, con motivo del debate sobre eliminaciones y ascensos en el Ejército.
2. Se considera y se acuerda seguir tratando en el segundo lugar del Orden del Día de la presente sesión, un proyecto sobre autorización a la Municipalidad de San Bernardo para contratar un empréstito.
3. El señor Grove rinde homenaje a la República Española en el noveno aniversario de su caída. Manifiesta su repudio al actual régimen de Gobierno de ese país, se muestra partidario de la ruptura de relaciones diplomáticas con España y expresa su esperanza de que el Presidente de la República acoja la sugerencia que formula.
4. El señor González Videla se refiere al desarrollo de la Conferencia de San Francisco y a la Carta de las Nacio-

nes Unidas. Pone de relieve la responsabilidad de las Grandes Potencias, manifestada en el compromiso de garantizar la paz mundial por sobre las divergencias de método de anglosajones, eslavos y latinos. Alude al espíritu pacifista y conciliatorio demostrado por la Unión Soviética y a la conjunción de los conceptos de democracia política y democracia económica derivada de la colaboración entre las potencias democráticas y el régimen socialista ruso. Agrega que la Carta consagra la primacía de los intereses de la comunidad mundial sobre los nacionalismos, como imperativo para preservar la paz, y estatuye un nuevo Derecho Internacional que señala el camino de una mayor interdependencia política y económica entre los pueblos. Se refiere a la coercibilidad que distingue a este Derecho de Gentes. Analiza el sistema del veto y manifiesta que, si bien jurídicamente es objetable, asegura la conservación de la paz. Destaca la trascendencia de los preceptos generales sobre los cuales descansa la organización de las Naciones Unidas y estima que son postulados que

afianzan los fundamentales derechos del individuo. Explica la situación originada en la Conferencia a los Gobiernos de Argentina y de España y distingue la intervención de la delegación chilena en las deliberaciones, especialmente en la sanción del principio sobre respeto a los tratados. Termina dando lectura al Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas.

A indicación del señor Correa, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor González Videla.

5. El señor Cruz Coke se refiere al problema de la habitación popular en nuestro país, especialmente en lo que respecta a concesión de préstamos a pequeños propietarios, a compradores de sitios a plazo y a mejoreros. Sostiene que la Caja de la Habitación Popular ve entorpecida su acción por disposiciones legales que urge corregir. Presenta sobre la materia un proyecto de ley, que pasa a Comisión. El señor Grove insinúa una modificación a dicho proyecto.
6. Se aprueba una indicación de los señores Guzmán y Torres para hacer pública la sesión especial secreta N.º 18, de 17 del actual, en que se dió cuenta y se trató de un oficio de S. E. el Presidente de la República, relacionado con atribuciones del Senado, con motivo del debate sobre eliminaciones y ascensos en el Ejército.  
Se suspende la sesión.
7. A Segunda Hora se aprueba un proyecto sobre reforma de los Códigos Penal y de Procedimiento Penal en lo referente al delito de usura.
8. Se aprueba un proyecto sobre autorización a la Municipalidad de San Bernardo para contratar un empréstito.
9. Se aprueba un proyecto que dispone el envío de determinados documentos del Ministerio de Tierras y Colonización al Archivo Nacional.
10. Se acuerda enviar a la Comisión

de Hacienda un proyecto que autoriza la contratación de un empréstito con el objeto de construir cuarteles y adquirir materiales para los Cuerpos de Bomberos de la República.

Se levantó la sesión.

## SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

- 1.— De un oficio del señor Ministro del Interior, con que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Domínguez, en el sentido de que no se retire el Retén de Carabineros con que cuenta en la actualidad el puerto de Huasco:
- 2.— De un oficio del señor Director Subrogante de la Dirección de Abastecimiento de Petróleo, con que contesta al Oficio enviado a nombre del Honorable Senador señor Aldunate, sobre aumento de la cuota de gasolina de que dispone la Inspección de Caminos de Arauco;  
Quedan a disposición de los señores Senadores.
- 3.— De once informes de Comisiones:
  - Dos de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaídos en los siguientes asuntos:
    - 1) En la Consulta Reglamentaria acerca de la indicación del Honorable Senador señor Martínez, don Julio, para reabrir debate en el proyecto que favorece a los señores Clodomiro Figueroa y otros, y
    - 2) En la Solicitud presentada por don Osvaldo Godoy Nieto, sobre interpretación de la ley N.º 8,086;
  - Dos de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes negocios:
    - 1) Sobre transferencia de un sitio fiscal a la Cruz Roja de San Antonio, y
    - 2) Sobre autorización para erigir un monumento, en la ciudad de Curicó, al prócer de la Independencia Nacional, don Francisco Villota;
  - Tres de la Comisión de Agricul-

tura y Colonización recaídos en los siguientes asuntos:

1) Sobre autorización para otorgar título gratuito de dominio de sitios a pobladores en la zona ubicada al sur de la línea indicada en el inciso 3.o del Art. 4.o del D. F. L. No. 1,600;

Con el segundo propone enviar al archivo por haber perdido su oportunidad, los siguientes asuntos:

Mensaje del Ejecutivo, de 12 de noviembre de 1929, con que inicia un proyecto de ley sobre autorización al Presidente de la República para expropiar para la Caja de Colonización Agrícola, hasta 500 mil hectáreas de terrenos boscosos y no cultivados de la Isla de Chiloé;

Mensaje del Ejecutivo, de 14 de octubre de 1941, con que inicia un proyecto de ley para prorrogar la facultad que otorga al Presidente de la República, el artículo 11 del Decreto 311, de 24 de febrero de 1937, que fijó el texto definitivo de la ley sobre colonización de la provincia de Aysén;

Moción del Honorable Senador señor Figueroa Anguita, don Hernán, de 7 de mayo de 1935, sobre modificación de los artículos 47 y 50 de la ley 5,604, sobre colonización agrícola, y

Moción del Honorable Senador, señor Martínez, don Julio, de 31 de agosto de 1938 sobre expropiación de varios predios en Valdivia, para radicación de indígenas;

Con el tercero propone recabar el asentimiento de la Honorable Cámara de Diputados, para enviar al archivo por haber perdido su oportunidad, los siguientes negocios que han tenido su origen en dicha Corporación:

Proyecto de ley, de fecha 17 de agosto de 1936, que propone condonar saldos insolutos, intereses y multas, que adeuden los rematantes de predios fiscales ubicados dentro de la zona de aplicación de la Ley de Propiedad Austral, siempre que el precio primitivo de remate no hubiere sido superior a \$ 15,000, y

Proyecto de ley, de 3 de febrero de 1937, sobre aplicación en la comuna

de Yelcho, de las disposiciones de la ley No. 5,855, de 1930, sobre colonización de la provincia de Aysén;

—Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en la Moción presentada por el Honorable Senador señor Cruchaga, sobre acuñación de monedas de p.ata.

—Tres más de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes negocios:

1) Sobre transferencia de un predio en San Antonio a la Caja de Crédito Popular;

2) Sobre erección de un monumento en memoria de don José Antonio Manso de Velasco, en la ciudad de Melipilla, y

3) Sobre erección de un monumento, en la ciudad de Melipilla, en memoria de don Juan Francisco González;

Quedan para tabla.

4.— De dos mociones:

Una de los Honorables Senadores señores Prieto, Amunátegui y Correa, con la que inician un proyecto de ley sobre aumento de pensión a doña Magdalena Vives vda. de Edwards;

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una del Honorable Senador don Ulises Correa, con la que inicia un proyecto de ley sobre expropiación de un retazo de terreno, a favor de la Municipalidad de Yerbas Buenas;

Pasa a la Comisión de Gobierno.

5.— De dos solicitudes:

Una de don Miguel Miranda Bórquez, sobre abono de tiempo;

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares;

Una de don Guillermo Saavedra Vargas, en que pide se deje sin efecto su presentación y se proceda a devolverle los documentos que a ella acompañó;

Se acuerda acceder a lo solicitado.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Jirón, Gustavo
Alessandri, Fernando	Lafertte, Elías
Alvarez, Humberto	Larrain, Jaime
Allende, Salvador	Martínez, C. Alberto
Amunátegui, Gregorio	Martínez, Julio
Bórquez, Alfonso	Muñoz, Manuel
Cerda, Alfredo	Ocampo, Salvador
Contreras, Carlos	Opasso, Pedro
Correa, Ulises	Opitz, Pedro
Cruz Concha, Ernesto	Ortega, Rudecindo
Cruz Coke, Eduardo	Pino, Humberto del
Duhalde, Alfredo	Poklepovic, Pedro
Echenique, Diego	Prieto, Joaquín
Errázuriz, Ladislao	Rivera, Gustavo
Errázuriz, Maximiano	Rodríguez, Héctor
González, Gabriel	Torres, Isauro
Grove, Marmaduke	Videla, Hernán
Guevara, Guillermo	Walker, Horacio
Guzmán, Eleodoro E.	

Secretario: Altamirano, Fernando.  
Prosecretario: González, D. Gonzalo.

## ACTA APROBADA

Sesión 18.a, especial secreta, en 17 de julio de 1945.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri, Fernando; Alvarez, Bórquez, Cerda, Correa, Cruz Concha, Cruz Coke, Domínguez, Duhalde, Echenique, Errázuriz, Ladislao; Errázuriz, Maximiano; Grove, Guevara, Guzmán, Haverbeck, Lafertte, Martínez, Carlos A.; Martínez, Julio; Muñoz, Ocampo, Opasso, Opitz, Ortega, Pino Del, Poklepovic, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres y Walker, y el señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 16.a, ordinaria, en 11 de julio, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 17.a, especial secreta en 17 de julio queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

El acta de esta sesión, que está aprobada, no se inserta por corresponder a una sesión secreta.

Se da cuenta, en seguida, de los siguientes negocios:

## Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República con que comunica que ha acordado hacer presente la urgencia para el despacho de los mensajes por los cuales el Ejecutivo solicita el acuerdo de esta Corporación para ascender a los grados que se indican, a los siguientes Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas:

A General de Brigada, el Coronel de Ejército don Horacio Carmona;

A Coronel de Ejército, los siguientes Tenientes Coroneles, señores:

Armando Hormazábal;

Samuel Correa;

Benjamín Rodríguez;

Guillermo López;

Roberto Concha, y

Elías Ducaud;

A Capitán de Navío, los Capitanes de Fragata, señores:

Oscar Larenas Barrera, y

Rolando Merino Pinochet;

A Capitán de Navío. Contador, los Capitanes de Fragata Contador, señores:

Roberto Suazo Ulloa, y

Ramiro Sepúlveda Mena;

A Capitán de Navío Cirujano, el Capitán de Fragata Cirujano, don Hugo Vicuña Monardes;

A Comodoro del Aire, el Comandante de Grupo, don Raúl González Nolle;

A Comandante de Grupo, los Comandantes de Escuadrilla, señores:

Germán Rodríguez;

Arturo Meneses K.;

Felipe Latorre;

Jorge Gana E., y

Roberto Rodríguez;

A Comodoro Cirujano, el Comandante de Grupo, don Agustín Inostroza, y

A Comandante de Grupo Cirujano, el Comandante de Escuadrilla don Luis Vivanco.

Quedan para tabla.

Otro de S. E. con que formula diversas consideraciones acerca de las facultades y atribuciones que corresponden a este Alto Cuerpo Legislativo;

A Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

## Informes

Catorce de la Comisión de Defensa Nacional recaídos en los mensajes de ascen-

tos en las Fuerzas Armadas de las personas que se indican:

A Comodoro del Aire, don Raúl González Nolle;

A Comodoro Cirujano, don Agustín Inostroza Pérez;

A Comandante de Grupo Cirujano, don Luis Vivanco Corbalán;

A Comandante de Grupo, Rama del Aire, los siguientes Comandantes de Escuadrilla:

Germán Rodríguez Rodríguez;

Arturo Meneses Kinsley;

Jorge Gana Eastman, y

Felipe Latorre Jáuregui;

A Comandante de Grupo de Armas, Rama Técnica, el Comandante de Escuadrilla don Roberto Rodríguez González;

A Capitán de Navío Cirujano, el Capitán de Fragata Cirujano, don Hugo Vieuña Monardes;

A Capitán de Navío Contador, los Capitanes de Fragata Contadores, señores:

Roberto Suazo Ulloa, y

Ramiro Sepúlveda Mena;

A General de Brigada, el Coronel don Horacio Carmona Vial;

A Coroneles de Ejército, los Tenientes Coroneles, señores:

Elías Ducaud Ugarte, y

Roberto Concha Echeverría;

Seis de la Comisión de solicitudes particulares recaídos en los asuntos que indica, que beneficián a las siguientes personas:

Manuel J. Ahumada Navarro;

Mercedes Cortés v. de Beauchemin;

Domingo Núñez Galeno;

Humberto Arellano Figueroa;

Ricardo Bravo Carvacho, y

María Luque Castillo;

Quedan para tabla.

## CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

### 1.o.—Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

Santiago, 14 julio de 1945.—Tengo el agrado de acusar recibo del oficio No. 1.390, de 5 del actual, en el que V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable Senador don Eliodoro Domínguez, en el sentido de que no se retire el

Retén de Carabineros con que cuenta en la actualidad el puerto de Huasco.

Al respecto, me permito manifestar a V. E. que, con esta misma fecha, se ha dado informe a la Dirección General de Carabineros. Tan pronto se reúnan los antecedentes del caso, me será grato comunicar a V. E. la resolución que se adopte sobre el particular.

Saluda atentamente a V. E.—**Luis Alamos B.**

A S. E. el señor Presidente del Honorable Senado.

### 2.o.—Del siguiente oficio del Director Subrogante de la Dirección de Abastecimiento de Petróleo

Santiago, 12 de julio de 1945.

Señor Secretario:

En respuesta a su oficio N.º 1.385, de fecha 6 del presente, en que nos transcribe un acuerdo del Honorable Senado sobre aumento de la cuota de gasolina de que dispone la Inspección de Caminos de Arauco, tengo el agrado de comunicar a Ud. que la distribución de estas cuotas la hace la Dirección General de Obras Públicas y que dentro de las actuales disponibilidades de combustibles líquidos no nos ha sido posible aumentar el racionamiento de gasolina que hemos asignado a esa Dirección General para sus trabajos en todo el país.

De todos modos, creo oportuno informar a Ud. que tenemos un estudio pendiente para coordinar las disponibilidades de gasolina con los consumos a fin de obtener un mayor aprovechamiento de las cuotas.

Saluda atentamente a Ud.—**Oscar Tenham V.**, Director subrogante.

### 3.o.—De los siguientes informes de Comisiones:

De la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sobre una consulta formulada por la Sala, relacionada con la indicación del Honorable Senador señor Martínez Montt para reabrir debate en el proyecto que favorece a los señores Clodomiro Figueroa y otros

Honorable Senado:

Por resolución tomada en sesión de 19 de diciembre de 1944, acordastéis enviar en informe a esta Comisión de Constitución,

Legislación y Justicia, la indicación del Honorable Senador señor Julio Martínez Montt, con la cual solicita se acuerde dirigirse al Honorable Cámara de Diputados, recabando su asentimiento para devolver al Senado el oficio que éste le dirigiera comunicándole el acuerdo que adoptó acerca del veto opuesto por el Presidente de la República al proyecto de ley que favorece a los señores Clodomiro Figueroa, Luis Page y David Fuentes, a fin de dar lugar a que el Senado pueda reconsiderar su anterior acuerdo, para lo cual dejó desde luego, formulada el Honorable Senador la correspondiente petición para reabrir el debate

Esta indicación se acordó someterla al dictámen de esta Comisión en vista de que algunos señores Senadores manifestaron dudas acerca de su procedencia, por la circunstancia de que el negocio en cuestión se encontraba ya sometido a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados.

Esta Comisión no cree que exista inconveniente legal o reglamentario para aceptar esta indicación, siempre que no se haya pronunciado todavía la Honorable Cámara de Diputados sobre el veto en cuestión y en el entendido, lógicamente, que queda al arbitrio de la Honorable Cámara acordar o no la devolución del oficio que se le solicita.

Sala de la Comisión, a 13 de julio de 1945.—**H. Walker Larraín.**—**Fernando Alessandri R.**—**Manuel Muñoz Cornejo.**

Acordado en sesión de fecha 10 del presente, bajo la presidencia del señor Walker y con asistencia de los señores: Alessandri y Muñoz Cornejo.

**E. Ortúzar E.**, Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, ha considerado la solicitud del Teniente Coronel en Retiro, don Osvaldo Godoy Nieto, con la cual pide una aclaración de la Ley N.º 8,086, de 19 de febrero del presente año.

La ley citada, aumenta, por gracia, la pensión de que disfrutaba el señor Godoy Nieto, a la cantidad que le habría correspondido percibir en el grado inmediatamente superior, o sea, en el de Coronel, a la fecha de su retiro, la cual debería reajustarse en conformidad a las disposi-

ciones sobre reliquidación y aumento de pensiones de las leyes N.ºs 6,772, de 6 de diciembre de 1940 y 7,452, de 27 de julio de 1943.

Posteriormente, se dictó la ley N.º 8,087, de 20 de febrero de este año, que fija nuevos sueldos al personal de las Fuerzas de Defensa Nacional y cuyo artículo 14.º dispuso textualmente:

Las pensiones de retiro del personal de las instituciones Armadas de la Defensa Nacional, cuyos ceses fueron expedidos con anterioridad al 1.º de enero de 1939, serán aumentados en la siguiente proporción:

Oficiales y Empleados . . . . .	15%
Tropa y Gente de Mar . . . . .	30%

Expresa el señor Godoy que los organismos administrativos encargados de reajustar su pensión han interpretado equivocadamente la ley N.º 8,086, que le aumentó su pensión de retiro como Teniente Coronel a la equivalente a la del grado inmediatamente superior, puesto que el aumento del 15% ordenado por el artículo 14.º de la ley N.º 8,087, ley de carácter general, se lo han computado tomando como base su pensión de retiro de Teniente Coronel y no la de Coronel que es la que real y legítimamente le corresponde percibir.

Vuestra Comisión considera justificada en derecho la solicitud del señor Godoy Nieto, y, en vista de la disposición precisa y clara del artículo 14.º de la ley 8,087, que se refiere al aumento de las pensiones de retiro, considera que la que ha debido tomarse como base para computar este aumento es la que le corresponde en virtud de lo prescrito en la ley de gracia N.º 8,086, que es, por lo demás la pensión de retiro del solicitante, ya que lo contrario significaría sostener que el señor Godoy Nieto tiene dos pensiones de retiro: una como Coronel, para los efectos de lo dispuesto en la ley N.º 8,086 y otra como Teniente Coronel para todos los demás efectos legales. Y es evidente que no ha sido este el espíritu del legislador de la ley N.º 8,086, como tampoco ha podido tener el propósito de privar al señor Godoy Nieto de los beneficios que leyes posteriores de carácter general conceden a los pensionados de las Fuerzas Armadas.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión os recomienda aceptar la solicitud formulada por don Osvaldo Godoy Nieto,

y al efecto se propone la aprobación del siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**— Declárase que el sentido de la ley N.º 8,086, de 19 de febrero de 1945, que aumentó la pensión del Teniente Coronel de Ejército en Retiro, don Osvaldo Godoy Nieto a la cantidad que le habría correspondido percibir en el grado inmediatamente superior, es el de darle derecho, con dicho grado, a los beneficios que otras leyes otorguen a los retirados de las Fuerzas Armadas en general o a los de este grado en particular.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Sala de la Comisión, a 10 de julio de 1945.— **H. Walker Larraín.**— **Fernando Alessandri R.**— **Manuel Muñoz Cornejo.**

Acordado en sesión de fecha de hoy, bajo la presidencia del señor Walker, y con la asistencia de los señores Alessandri, don Fernando, y Muñoz Cornejo.— **E. Ortúzar E.**, Secretario.

Honorable Senado:

La Cruz Roja de San Antonio tiene el uso de un predio fiscal de ciento sesenta y ocho metros, cuadrados concedido por Decreto Supremo N.º 1,014, de 12 de junio de 1944, a fin de ampliar los servicios de su dependencia.

Sin embargo, esta concesión se hizo por el término de un año a contar desde la fecha del Decreto, período que podría renovarse indefinidamente. El carácter excesivamente temporal de la concesión impide que la institución se atreva a hacer obras permanentes indispensables para construir ampliación de pabellones, dado el peligro que existe de tener que restituir estos bienes al Estado.

El proyecto de ley en estudio, remitido por la II. Cámara de Diputados, soluciona esta situación, autorizando la transferencia gratuita del predio fiscal indicado a la Cruz Roja Chilena.

Vuestra Comisión tiene el honor de recomendaros la aprobación de esta iniciativa de ley, con la siguiente modificación de redacción que tiende principalmente a uniformar la legislación sobre el particular.

Redactar la parte inicial del artículo único en los términos que a continuación se indican: “Artículo único.— Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Cruz Roja Chilena...”

Sala de la Comisión, a 14 de julio de 1945.— **J. Martínez Montt.**— **C. A. Martínez.**— **Alfredo Cerda J.** — **H. Borchert**, Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado la Moción presentada por el H. Senador don Ulises Correa con la cual inicia un proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento, por suscripción popular, en la ciudad de Curicó, a la memoria de Francisco Villota, prócer de nuestra Independencia.

Con dicha iniciativa de ley se rinde un merecido homenaje a uno de los más bravos caudillos de la época de nuestra Independencia, don Francisco Villota, natural de Tenó, que murió heroicamente en el combate de Huemul, el 27 de enero de 1817.

Su entusiasmo por la causa de la libertad lo llevó a organizar, durante el período de la Reconquista española, la resistencia al régimen realista y formó montoneras que contribuyeron eficazmente en los planes generales de ataque.

Derrotado por la fuerza del mayor número, cuando trataba de capturar la ciudad de Curicó, fué alcanzado en su retirada por una compañía del Batallón Chillán en las inmediaciones de la hacienda Huemul, en donde murió combatiendo ejemplarmente.

Vuestra Comisión, estimando muy justo y merecido el homenaje que se desea rendir y como un medio de contribuir a la celebración del bicentenario de la fundación de la ciudad de Curicó, acordó recomendaros la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 14 de julio de 1945.— **J. Martínez Montt.**— **C. A. Martínez.**— **Alfredo Cerda J.** — **H. Borchert**, Secretario.

**Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en un Mensaje del Ejecutivo en que inicia un proyecto de ley sobre autorización para otorgar título gratuito de dominio de sitios a pobladores en la zona ubicada al sur de la línea indicada en el inciso 3.º del Art. 4.º del D.F.L.**

N.º 1,600

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de informaros acer-

ca dé un proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que autoriza al Presidente de la República para que otorgue títulos gratuitos de dominio de sitios a los pobladores de las ciudades, villas, aldeas y demás poblaciones existentes, o que en adelante se fundaren, en la zona ubicada al sur de la línea indicada como límite norte de la región, sometida a la ley de Constitución de la Propiedad Austral. (Decreto N.º 1.600, de 31 de marzo de 1931).

Este proyecto de ley fué presentado por el Ejecutivo a la consideración del Congreso Nacional, el 21 de agosto de 1934 y su aprobación se hace necesaria porque el Gobierno actualmente sólo puede otorgar título de dominio de sitios en las poblaciones fundadas en conformidad a lo establecido en la ley de 4 de diciembre de 1866. Esta ley ordenó la fundación de poblaciones en las zonas del territorio indígena que fueren señaladas por el Presidente de la República y lo autorizó para conceder gratuitamente, y en la forma señalada por ella, los sitios en que se dividiesen las poblaciones que se fundaren.

La ley mencionada fué derogada totalmente por el Decreto con Fuerza de Ley N.º 256, de 20 de mayo de 1931, pero, posteriormente, por el Decreto Ley N.º 124, de 1.º de julio de 1932, fueron restablecidas las facultades que la ley de 1866 concedía al Presidente de la República.

En conformidad a las disposiciones legales en vigencia, el Presidente de la República, puede, en consecuencia, hacer concesiones de sitios en las poblaciones fundadas según lo establecido por la ya citada ley de 4 de diciembre de 1866, pero carece de la autorización necesaria para hacerlo en poblaciones creadas antes de la dictación de esa ley. Existen actualmente numerosas poblaciones en que los mencionados beneficios no pueden otorgarse por la razón señalada. Tal ocurre en Valdivia, La Unión, Osorno, Puerto Montt, Calbuco, Ancud, Castro, Quinchao y la mayor parte de las poblaciones de la provincia de Chiloé.

Esta circunstancia representa un inconveniente grave para la formación y desarrollo de esas poblaciones, además de la injusticia que tal hecho importa para los pobladores. Por este motivo, en algunos casos, el Congreso Nacional se ha visto obligado a dictar leyes especiales para dar solución a problemas graves que se habían suscitado. Por las leyes especiales N.ºs 6,347, de 11 de ju-

lio de 1939 y 7,564, de 23 de diciembre de 1943, se concedió a los pobladores de San José de la Mariquina y de Corral, respectivamente, títulos gratuitos de dominio, en conformidad a lo establecido en la ley de 4 de diciembre de 1866.

Es necesario, por lo tanto, solucionar el problema en general, por medio de una legislación adecuada.

Existe, también, la conveniencia de regularizar los títulos ya otorgados por el Ejecutivo, referentes a sitios ubicados en poblaciones no creadas de acuerdo con la ley de 1866 y declararlos válidos respecto del Fisco. Esta situación se ha considerado, también, en especial, para algunas zonas como en el caso de Natales y Porvenir en Magallanes. La ley N.º 6,152, de 19 de enero de 1938, sobre tierras fiscales de Magallanes, consultó en su título 9.º, artículo 35, disposiciones para reconocer como válidos respecto del Fisco, los títulos de dominio otorgados por el Presidente de la República en las condiciones a que se ha hecho referencia.

Es de toda conveniencia, en consecuencia, poner término a otras situaciones de igual naturaleza y dictar, también, para ello, legislación de carácter general.

El señor Ministro de Tierras y Colonización, a quien se consultó acerca de la oportunidad de este proyecto, ha manifestado que estima necesaria la dictación de esta ley y ha aducido razones en favor de ello, que vuestra Comisión comparte, y que coinciden con las observaciones que ha tenido el honor de daros a conocer.

Propuso, también, el señor Ministro, modificar la parte final del artículo 1.º del proyecto en informe a fin de que la autorización que se propone conceder al Presidente de la República, cumpla con las verdaderas necesidades a que ha dado lugar esta proposición de ley. El proyecto consulta que la autorización sea para otorgar título gratuito de dominio de sitios, a pobladores, en la zona ubicada al sur de la línea que fija el inciso tercero del artículo 4.º del D.F.L. N.º 1,600, de 31 de marzo de 1831, que fijó el texto definitivo de las leyes sobre Constitución de la Propiedad Austral. Esta zona es la que se encuentra limitada por una línea que recorren los ríos Malleco, Vilucura, Bio-Bio, Rehué, Picoquén y Paicavi.

Este límite deja fuera zonas situadas al



norte de esa línea y que el señor Ministro estima que es necesario incluir, por existir en ellas poblaciones como las de Angol, Colipulli y otras que quedan fuera del límite regido por la ya mencionada ley de Constitución de la Propiedad Austral. En este propósito, el señor Ministro, hizo indicación para reemplazar la referencia a la zona mencionada por otra en que se señalasen táxativamente las provincias de Arauco, Malleco, Cautín, Valdivia, Osorno, Llanquihue y Chiloé, que forman, en conjunto, la parte del territorio en donde cabría aplicar las disposiciones de la ley en proyecto.

La Comisión acogió esta indicación, como también otra que hizo suya el Honorable señor Cruz Concha, y que había sido formulada y retirada por el Honorable señor Del Pino, destinada a establecer en el mismo artículo primero, que la autorización al Presidente de la República es para otorgar títulos, pero en terrenos fiscales disponibles.

Por estos motivos, y en mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Agricultura y Colonización, tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones a su artículo primero.

—Agregar, después de las palabras “para que otorgue...”, las siguientes: “en terrenos fiscales disponibles”, y

—Substituir la frase final que dice: “...la zona ubicada al sur de la línea indicada en el inciso tercero del artículo 4.º del Decreto con Fuerza de Ley N.º 1,600, de 31 de marzo de 1931, expedido por el ex-Ministerio de la Propiedad Austral”, por esta otra: “...las provincias de Arauco, Malleco, Cautín, Valdivia, Osorno, Llanquihue y Chiloé”.

Sala de la Comisión, a 14 de julio de 1945.

Acordado en sesión de fecha 10 del actual, con asistencia de los señores: Del Pino, don Humberto (Presidente); Bórquez, Echenique, Cruz Concha y Grove.— **H. del Pino.— A. Bórquez.— E. Cruz C.— M. Grove.— Edo. Yrarrázaval J.**, Secretario.

**Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, que propone el envío al Archivo de varios proyectos**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colo-

nización tiene el honor de proponeros, que recabéis de la H. Cámara de Diputados su acuerdo para archivar, por haber perdido su oportunidad, los siguientes negocios que han tenido su origen en dicha Corporación:

—Proyecto de ley, de fecha 17 de agosto de 1936, que propone condonar saldos insolutos, intereses y multas, que adeuden los rematantes de predios fiscales ubicados dentro de la zona de aplicación de la ley de Propiedad Austral, siempre que el precio primitivo de remate no hubiere sido superior a \$ 15,000, y

—Proyecto de ley, de 3 de febrero de 1937, sobre aplicación en la comuna de Yelcho de las disposiciones de la ley N.º 5,855, de 1930, sobre colonización de la provincia de Aysén.

Sala de la Comisión, a 12 de julio de 1945.

Acordado en sesión de fecha 10 del presente, con asistencia de los señores: Del Pino (Presidente), Bórquez, Cruz Concha, Echenique y Grove.— **H. del Pino.— A. Bórquez.— E. Cruz C.— M. Grove.— Edo. Yrarrázaval J.**, Secretario.

**Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización que propone pedir a la H. Cámara de Diputados el envío al archivo de varios proyectos**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de proponeros que sean enviados al Archivo, por haber perdido su oportunidad, los siguientes negocios:

—Mensaje del Ejecutivo de 12 de noviembre de 1929, con que se inicia un proyecto de ley sobre autorización al Presidente de la República para expropiar para la Caja de Colonización Agrícola, hasta 500 mil hectáreas de terrenos boscosos y no cultivados de la isla de Chiloé;

—Mensaje del Ejecutivo, de 14 de octubre de 1941, con que se inicia un proyecto de ley para prorrogar la facultad que otorga al Presidente de la República el artículo 11 del Decreto No 311, de 24 de febrero de 1937, que fijó el texto definitivo de la ley sobre colonización de la provincia de Aysén;

—Moción del H. Senador don Hernán Figueroa Anguita, de 7 de mayo de 1935, en la que inicia un proyecto de ley sobre mo-

dificación de los artículos 47 y 50 de la ley N.º 5,604, sobre colonización agrícola, y

—Moción del H. Senador don Julio Martínez Montt, de 31 de agosto de 1938, en la que inicia un proyecto de ley, sobre expropiación de varios predios para Valdivia, para radicación de indígenas.

Sala de la Comisión, a 12 de julio de 1945.

Acordado en sesión de fecha 10 del presente, con asistencia de los señores: Del Pino, don Humberto (Presidente), Bórquez, Cruz Concha, Echenique y Grove.— **H. del Pino.**— **A. Bórquez.**— **E. Cruz C.**— **M. Grove.**— **Edo. Yrarrázaval J.**, Secretario.

Honorable Senado:

El H. Senador, don Miguel Cruchaga, ha formulado un proyecto de ley sobre acuñación de moneda de plata, acerca del cual vuestra Comisión de Minería y Fomento Industrial tiene el honor de informaros.

La finalidad del proyecto, como lo deja establecido el señor Cruchaga en el preámbulo del mismo, es la de fomentar la producción de nuestras minas de plata. "Afianzada la producción de oro en nuestro país, dice, debe volverse la vista a la producción nacional de plata, recordando que hace 70 años, Chile ocupaba el tercer lugar entre los productores mundiales de este metal, después de los Estados Unidos y de México".

Propone, al efecto, el señor Cruchaga, que durante 10 años, la Casa de Moneda de Chile compre toda la plata metálica que le ofrezcan en venta, con tal que sea extraída de minas chilenas, y pague por ella el precio de \$ 1.200 el kilo de plata refinada. La Casa de Moneda destinaría esta plata a la acuñación de monedas de un sólo tipo, de valor de tres cóndores, que tengan 22.5 gramos de plata, 2,5 gramos de cobre y 37 milímetros de diámetro.

En apoyo del proyecto, hace valer en seguida diversos antecedentes que, vuestra Comisión de Minería y Fomento Industrial se anticipa a declararlo, justifican y hacen aconsejable su iniciativa.

Recuerda, así, que la rehabilitación de las minas de plata, que se producirá forzosamente por el hecho de garantizar a su producción, durante 10 años, un precio remunerativo, habrá de reportar un beneficio inmediato y positivo, dando trabajo a un gran número de nuestros compatriotas,

principalmente en las provincias de Tarapacá y Atacama; beneficio que envuelve un aspecto de gratitud y de justicia que nadie puede desconocer, pues esas provincias dieron a Chile, durante muchos años, enormes riquezas.

Por otra parte, cree injustificados, y así lo estima también la Comisión, los temores de que la ayuda a la producción de las minas de plata, no se concilie con las tendencias actuales en la producción de metales preciosos.

Desde luego, en lo que se refiere al valor de la plata en el mercado internacional, conviene tener presente que una cuarta parte de la plata actualmente existente en el mundo, se encuentra depositada en la Tesorería norteamericana, en cumplimiento de la ley de 19 de junio de 1934, que obliga a ésta a tener el 75 o/o de sus reservas de metales en oro, y el 25 o/o en metales de plata; de manera que se puede tener la certidumbre de que el país que posee el mayor poder económico del mundo, y que durante los últimos 10 años ha mantenido una política firme y decidida en favor de la plata, sabrá resguardar y valorizar al máximo posible, las inmensas reservas de este metal depositadas en su Tesorería.

Se ha recordado por algunos que en la Conferencia Monetaria de las Naciones Unidas se resolvió, por unanimidad, recomendar el sistema "Padrón de Oro", de modo que tan pronto como las conclusiones de esa Conferencia cristalicen, será imposible que prospere la idea de establecer el bimetalismo, y es, por lo tanto, hacia el oro adonde deben estar dirigidos los planes de fomento de la producción, y no a la plata. Pero no debe olvidarse que con el fomento de la producción de plata, y la acuñación de monedas de este metal, no se pretende establecer el bimetalismo. En los Estados Unidos existe más o menos el mismo sistema de fomento y acuñación que se propone en el proyecto en informe; más aún, se encuentra vigente allí la ley que obliga, como se ha dicho antes, a la Tesorería, a acumular plata hasta por un 25 o/o de la reserva metálica total del país, y nadie podría, sin embargo, decir que en los Estados Unidos rige el sistema monetario del bimetalismo. Igualmente en Chile, aprobado este proyecto, siempre quedaría en vigencia nuestro sistema monetario monometálico, regido por la ley Kemmerer, que establece la unidad monetaria chilena a ha-

se del peso de 183,057 millonésimas de gramo oro.

En cuanto al precio que se garantiza a la plata refinada en el proyecto, también le parece a la Comisión muy conveniente.

Se propone, como se ha visto, que la Casa de Moneda pague al productor el precio de \$ 1.200 por el kilo de plata, y es justo que así sea. El precio actual de la plata en el mercado, apenas alcanza para costear la producción, y no basta para amortizar las deudas que deben contraerse, ni para costear las modernas instalaciones que se requieren.

Debe recordarse, por otra parte, que en los Estados Unidos, el Gobierno compra toda la producción de plata de las minas nacionales y la paga a 71 centavos la onza, mientras que sólo paga 45 centavos por la onza de plata de procedencia extranjera.

Desde el punto de vista de la producción minera y de la conveniencia general, vuestra Comisión de Minería y Fomento Industria estima, pues, ampliamente conveniente la proposición de ley en informe, y os recomienda, por lo tanto, su aprobación en los mismos términos en que ha sido formulada. Pero como envuelve, asimismo, un aspecto que interesa a las finanzas del Estado, os recomienda que lo enviéis también en informe a vuestra Comisión de Hacienda.

Sala de la Comisión, a .. de julio de 1945.— **Hernán Videla Lira.**— **Pedro Poklepovic.**— **Isauro Torres.**— **Maximiano Errázuriz.**— **Luis Vergara,** Secretario.

### Informe de la Comisión de Gobierno sobre transferencia de un predio en San Antonio a la Caja de Crédito Popular.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado un proyecto de ley que autoriza la transferencia gratuita a la Caja de Crédito Popular del dominio de los terrenos fiscales ubicados en la comuna de San Antonio, con el exclusivo objeto de que esta institución los destine a la construcción de una sucursal en esa ciudad.

La ley que creó la Caja de Crédito Prendario estableció el monopolio del Estado respecto de las operaciones de mutuo con garantía prendaria, y con tal fin esa institución debe crear sucursales en todas las localidades de la República, con el objeto de estar en situación de conceder presta-

mos en forma expedita a todas las personas que deben recurrir a este sistema.

En muchas ciudades, algunas veces por falta de local, otras por carecer de dinero para los nuevos edificios o por no contar con el terreno adecuado, la Caja de Crédito Prendario no ha podido establecer sucursales, dando margen, principalmente en centros obreros, a procedimientos usurarios de particulares.

El proyecto de ley en estudio tiene por objeto dotar a la citada Caja del terreno necesario para levantar en él un edificio e instalar una sucursal en San Antonio.

Vuestra Comisión, aun cuando la Dirección de la Caja de Crédito Popular ha manifestado contar con los medios económicos necesarios para construir el edificio en el terreno que se trata de transferir, ha estimado conveniente agregar una disposición al proyecto que obligue a esta institución a construir la sucursal en el término de un año, precisamente porque estima urgente el establecimiento de estos servicios en San Antonio.

Además, se propone modificar la parte inicial del artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados, autorizando al Presidente de la República para transferir gratuitamente el dominio del predio de que se trata, porque debe quedar entregado al criterio del Ejecutivo la transferencia y la oportunidad en que se lleve a efecto, tal como se ha hecho con todos los proyectos que se refieren a esta misma materia.

Por estas consideraciones, tenemos el honor de proponeros la aprobación del proyecto en estudio, con las siguientes modificaciones:

#### Artículo 1.º:

Reemplazar la frase que dice: "Transfiérese gratuitamente a la Caja de Crédito Popular...", por esta otra: "Autorízase al Presidente de la República para transferir a título gratuito a la Caja de Crédito Popular...".

A continuación del artículo 1.º, agregar el siguiente artículo nuevo:

Artículo...— La Caja de Crédito Popular deberá llevar a efecto la edificación a que se refiere el artículo anterior en el término de un año a contar desde la fecha de vigencia de la presente ley.

Sala de la Comisión, a 14 de julio de 1945.— **J. Martínez Montt.**— **Alfredo Cerda J.**— **Ulises Correa.**— **Fernando Alessandri R.**— **C. A. Martínez.**— **H. Borchert,** Secretario.

**Informe de la Comisión de Gobierno sobre un monumento en memoria de don José Antonio Manso de Velasco**

Honorable Senado:

La ciudad de Melipilla celebra en el mes de octubre próximo el segundo centenario de su fundación, y la Ilustre Municipalidad de ese próspero centro ha preparado un plan en el que no sólo tienen cabida actos públicos y festividades, sino que también inauguración de obras indispensables de adelanto local.

El proyecto de ley en estudio, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza la erección de un monumento en la ciudad de Melipilla en memoria de su fundador, don José Antonio Manso de Velasco, Conde de Superunda, obedece a un anhelo de la Municipalidad de Melipilla, porque traduce un deber de muy justo recuerdo.

Aun cuando el proyecto dispone que el monumento se erigirá por subscripción popular, los fondos necesarios se han reunido casi en su totalidad por las erogaciones que ya ha hecho la Colonia Española de esa ciudad.

La Comisión de Gobierno, por estas consideraciones, tiene el honor de recomendaros la aprobación de esta iniciativa de ley, en los mismos términos en que viene formulada.

Sala de la Comisión, a 14 de julio de 1945.  
— **J. Martínez Montt.** — **Alfredo Cerda J.** — **C. A. Martínez.** — **Ulises Correa.** — **H. Borchert,** Secretario.

**Informe de la Comisión de Gobierno sobre construcción de un monumento en Melipilla en memoria de don Juan Francisco González.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado un proyecto de ley, de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza la erección de un monumento en Melipilla en memoria de don Juan Francisco González, como un homenaje al gran artista pintor, cuyas obras son justamente apreciadas, tanto en nuestro país como en el extranjero.

El proyecto en estudio obedece a un acuerdo de la Municipalidad de Melipilla, que desea rodear del mayor brillo posible las festividades consultadas en el programa

de celebración del segundo centenario de su fundación.

Vuestra Comisión, aun cuando está plenamente de acuerdo con los fundamentos que han servido de base a esta iniciativa de ley, estima que no deben gravarse las entradas de la Municipalidad de Melipilla con un gasto de esta naturaleza, y ha acordado que el monumento se costee por subscripción popular, en el convencimiento de que será fácil reunir los fondos necesarios entre los elementos artísticos y culturales de esa ciudad.

Por estas consideraciones, tenemos el honor de proponeros la aprobación del proyecto en estudio, redactado en los siguientes términos:

"Artículo único.— Autorízase a la Municipalidad de Melipilla para que erija un monumento en la ciudad de Melipilla a la memoria del recordado artista pintor, don Juan Francisco González, costeadado por subscripción popular.

Sala de la Comisión, a 14 de julio de 1945.  
**J. Martínez Montt.** — **Alfredo Cerda J.** — **Fernando Alessandri R.** — **Ulises Correa.** — **C. A. Martínez.** — **H. Borchert,** Secretario.

**4.º—De las siguientes mociones:**

Una de los Honorables Senadores señores Prieto, Amunátegui y Correa, con la que inician un proyecto de ley sobre aumento de pensión a doña Magdalena Vives v. de Edwards.

Honorable Senado:

El desarrollo de los deportes en el país constituye una preocupación preferente de los Poderes del Estado, toda vez que a ellos está ligado, en gran parte, el porvenir de la raza. Así lo han comprendido tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo, la dictar diversas medidas tendientes a dotar de estadios para deportes a los distintos centros de población.

La Municipalidad de Yerbos Buenas se ha hecho eco de la necesidad de que esa comuna cuente con un Estadio y, con este objeto, ha reunido los fondos que se estiman indispensables para la construcción de esa obra, pero, desgraciadamente, no cuenta con el terreno apropiado para este fin.

Con el objeto de obviar esta dificultad, me permito someter a vuestra consideración un proyecto de ley por el cual se de-

clara de utilidad pública y se autoriza la expropiación de un retazo de terreno de siete hectáreas ubicado en esa comuna, para el Estadio y un Grupo Escolar en proyecto.

Para llevar a efecto la expropiación se dispone que se aplicará el procedimiento señalado en el inciso tercero del artículo 19 de la ley 7,200, de 18 de julio de 1942, que es un procedimiento expedito, el más moderno, y que resguarda debidamente los intereses de las partes.

Dispone, además, el proyecto que la construcción del Estadio se hará con fondos que obran en poder de esa Municipalidad.

Estimo que la realización de este proyecto vendrá a satisfacer una sentida aspiración comunal, razón que me mueve a rogaros os sirvais prestarle vuestra aprobación.

### Proyecto de ley:

**Artículo 1.o**—Declárase de utilidad pública y autorizase la expropiación a favor de la Municipalidad de Yerbas Buenas, de un retazo de terreno de siete hectáreas, más o menos, que es parte del predio denominado “Viña y Potrerillo”, ubicado en la Comuna de Yerbas Buenas, del departamento de Linares y que figura en el Rol de Avalúos correspondiente con el número 696 y con un valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos.

Los deslindes generales de esta propiedad son los siguientes: Norte, Oscar Espinoza L., Concha Cortínez Hnas., y calle José Miguel Carrera; Este, Avenida Centenario; Sur, fundo “San Antonio”, de la Sucesión Francisco Ferrada y, Oeste, predio denominado “Hospital”, de propiedad de la parroquia de Yerbas Buenas y fundo “San Antonio”, de la Sucesión Francisco Ferrada.

Los deslindes parciales del retazo cuya expropiación se autoriza, son: Norte, Jorge Eriz E.; Este, Avenida Centenario, de la población de Yerbas Buenas; Sur, Jorge Eriz E., y Oeste, predio denominado “Hospital”, de propiedad de la parroquia de Yerbas Buenas.

**Artículo 2.o**—La expropiación se sujetará al procedimiento señalado en el inciso tercero del artículo 19 de la ley N.º 7,200, de 18 de julio de 1942, debiendo hacerse la entrega material del terreno, en el caso a que se refiere la letra d) de dicho inciso, a la Municipalidad de Yerbas Buenas.

**Artículo 3.o**—La Municipalidad de Yerbas Buenas deberá destinar el inmueble, cuya expropiación se autoriza, a la construcción de un Estadio, y ceder parte de él para la construcción de un Grupo Escolar.

**Artículo 4.o**—El valor de la expropiación será pagado con recursos que han sido erogados por particulares y que ha facilitado también el Fisco, fondos que actualmente obran en poder de la Municipalidad de Yerbas Buenas.

**Artículo 5.o**—Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 18 de julio de 1945.— **Ulises Correa.**

### 5.—De dos solicitudes:

Una de don Miguel Miranda Bórquez sobre abono de tiempo, y otra de don Guillermo Saavedra Varas, en que pide se proceda a devolver los documentos que a ella acompañó.

## DEBATE

### PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16 horas 12 minutos, con la presencia en la Sala de 12 señores Senadores

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 18.a en 17 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 19.a en 17 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario da lectura a la Cuenta.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Antes de entrar a la tabla de Fácil Despacho, doy cuenta al Honorable Senado de que el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República, que se leyó ayer en sesión secreta, ha sido enviado a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

### EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

El señor **Secretario**.— Corresponde continuar la discusión general del proyecto

sobre autorización a la Municipalidad de San Bernardo para contratar un empréstito.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Grove**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Grove**.— Únicamente para decir que ayer se me informó que la Caja Nacional de Ahorros de San Bernardo no tiene inconveniente para conceder este empréstito.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Deseaba decir dos palabras para explicar el punto de vista que tuvo la Comisión de Hacienda al informar en contra del financiamiento de este proyecto de ley. No fueron, de ninguna manera, razones de orden particular las que determinaron este informe, sino que razones de orden general. Y esas razones son dos: primero, la de que estas autorizaciones —que muy a menudo estamos concediendo en el Congreso—están resultando puramente nominales, porque existe una gran acumulación de ellas sin que hasta ahora se hayan podido colocar. La Comisión pidió antecedentes a la oficina respectiva y, en el informe que se recibió se deja constancia de que, desde el año 1941, se han autorizado empréstitos a las Municipalidades por la suma de 261 millones de pesos, de los cuales han sido colocados sólo 53 millones de pesos.

De los 261 millones de pesos autorizados, a Santiago corresponden 150 millones de pesos, y de esa cantidad se ha colocado sólo la suma de 2 millones de pesos.

De manera que para las Municipalidades de provincia hay actualmente autorizados empréstitos por la cantidad de 111 millones de pesos y colocados sólo 51 millones, o sea, menos de la mitad.

De manera que resulta enteramente inútil seguir dando estas autorizaciones, que no van a tener ninguna posibilidad de colocación.

Pero ésta es una razón de orden práctico. La principal razón que tuvo la Comisión y la que me movió más a dar mi voto negativo al financiamiento fué esta otra: todas estas autorizaciones de empréstitos se hacen financiándolos con aumentos de im-

puestos. En el caso presente, se sube la contribución territorial de la comuna de San Bernardo en uno por mil.

En la Comisión hemos tomado la determinación de oponernos a toda nueva alza de impuestos, y por esta razón, cuando, antes de este proyecto se trató el relativo a la infancia desvalida, también la mayoría de la Comisión rechazó el financiamiento porque significaba subir un nuevo impuesto: se elevaba el impuesto a las transferencias de 3 a 4 ojo.

Todos sabemos que por ahora, el problema más grave que hay que resolver es el de la inflación, y no podemos continuar por este camino, que constituye una manera directa de aumentar la inflación. Por esto, la Comisión tomó como norma general la de oponerse a toda nueva alza de impuestos.

Naturalmente que aquí hay una especie de cuestión previa, porque habría que saber si el Senado acepta o no este punto de vista de la Comisión y si adoptaría también esta norma general, porque reconozco que sería injusto que se aplicara esa medida al proyecto de San Bernardo y no a los referentes a otras Municipalidades: sería una contradicción en que no debe incurrir el Senado. De manera que el Senado, a mi juicio, debería considerar esta posición de la Comisión y declarar si está o no de acuerdo en adoptar esta nueva política. Si está de acuerdo, correspondería aprobar el informe en este caso concreto del proyecto relativo a San Bernardo; si no está de acuerdo, el Senado estaría en todo su derecho para rechazar el informe y aprobar el proyecto.

De manera que me atrevería a insinuar que el Senado se pronunciara previamente sobre esta cuestión, porque no se trata de aplicar a la Municipalidad de San Bernardo un criterio que no se va a aplicar al resto de la Municipalidades.

Esto era cuanto quería decir para aclarar el pensamiento de la Comisión.

El señor **Jirón**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Honorable señor Rodríguez de la Sotta desea un pronunciamiento previo sobre la política a que, según dice, quiere ajustarse la Comisión de Hacienda en lo relativo a las autorizaciones para que las Municipalidades contraten determinados empréstitos. Tal pronunciamiento sería de gran trascendencia frente a este proyecto y a otros similares que estamos estudiando.

Pero hay el peligro de que significara amarrarnos las manos para legislar o sencillamente, cerrar las puertas a las Municipalidades y a otras instituciones cuando recurran a nosotros, a veces por causas mucho más justificadas que ésta misma, que a mí me parece bastante atendible.

Considero que proceder así sería cometer un error. Y, por lo demás, el problema merece un debate bastante largo y concienzudo. No sería, por lo tanto, del caso resolver esto ahora.

En cuanto al hecho de que para obtener este empréstito se grava a los bienes raíces, yo quiero recordar nuevamente que sobre los bienes raíces comprendidos dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de San Bernardo pesan gravámenes relativamente bajos. Ayer mismo se dijo aquí que los bienes raíces de otras Municipalidades tienen gravámenes hasta del veinte por mil de sus avalúos, mientras que los de San Bernardo tienen apenas un 10,67 por mil para los que están en el radio urbano y un 8,67 por mil para los predios rurales, de tal manera que este nuevo impuesto no va a gravitar pesadamente sobre los habitantes de aquella comuna.

Por otra parte, nos advertía el Honorable señor Rodríguez de la Sotta que muchos de estos empréstitos son simplemente nominales y que quedan en el papel. Mientras tanto, leyendo el informe de la Comisión de Hacienda —que suscribe también el Honorable señor Senador— vemos que se ha autorizado a las Municipalidades de provincias para contratar empréstitos hasta por ciento once millones de pesos, de los cuales se han colocado cincuenta y un millones de pesos, lo que representa el cuarenta y cinco por ciento de esa considerable suma. No se trata, entonces, de autorizaciones tan nominales como pretende el Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

Y quiero agregar que, como se expresó ayer, hay Municipalidades— ya lo ha dicho el señor Amunátegui— que no tienen la suerte de poder colocar sus empréstitos, en tanto otras que cuentan con esa posibilidad y éste es, efectivamente, el caso de la Municipalidad de San Bernardo. Así lo han manifestado los señores Senadores Grove y Walker, y yo, por mi parte, puedo asegurar que este empréstito está ya convenido con la Caja de Ahorros de San Bernardo.

De manera que los términos de la discusión son un poco diversos de los que ha planteado el H. señor Rodríguez de la Sotta. Por lo demás, estos dineros se destinan, según el proyecto, a construcciones de manifiesta utilidad. No se puede discutir si hay o no necesidad de sanear una población que, por falta de alcantarillado, se ha colocado ya en los límites de lo indeseable desde el punto de vista sanitario. Esto debería haberse realizado hace ya mucho tiempo. Hay también el propósito de construir un mercado. Algún día hemos de hablar aquí sobre este aspecto de la higiene pública: las condiciones en que se venden las subsistencias diarias a la población. Yo creo que es realmente vergonzoso, porque nos trasladamos con ello a la época colonial, el ver los tendales de fruta, carne y subsistencias en las calles de Santiago, por la falta de mercados. Allí está todo cuanto nosotros comemos diariamente, confundido con los desperdicios y con el estiércol de los animales, como pudo ocurrir en épocas en que no se conocía la existencia de los microbios.

¿Cómo podríamos dejar de apoyar la política de este pueblo que quiere tener su mercado, cuando con ello estamos mirando, precisamente, el aspecto de la higiene de la población? Es algo muy respetable este deseo del pueblo de San Bernardo. Yo me avergüenzo de vivir en Santiago cuando veo en la Alameda, por donde pasan diariamente miles de chilenos y extranjeros, las condiciones en que se exhiben y venden las subsistencias. Debemos imaginarnos que San Bernardo y otras poblaciones quieren dar una solución a este importante y grave problema.

Me parece, señor Presidente, que ha llegado a su término la hora de Incidentes, y antes de dejar la palabra, deseo solamente rogar al Senado que preste su aprobación a este proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿No desearía el Honorable señor Rodríguez de la Sotta renovar en otra oportunidad la indicación tan importante que ha hecho? Así podríamos despachar este proyecto...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—No tengo el menor propósito de obstruir el proyecto.

El señor **Aldunate**. — Tampoco quiero oponerme al despacho de este proyecto y

reconozco que sería injusto hacer una excepción, pero quisiera también formular algunas observaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Lo dejamos, entonces, para la próxima sesión...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—O bien podríamos tratarlo en el Orden del Día, ya que no hay otros proyectos de mayor urgencia.

El señor **Ortega**.—Sin perjuicio de que conserve su lugar en la Tabla de Fácil Despacho, si no se despacha en el Orden del Día de la presente sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Lo discutiríamos en la Tabla de Fácil Despacho, y si hay dificultad lo haríamos en el Orden del Día.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Se podría tratar en el Orden del Día de la presente sesión, ya que no hay proyectos con urgencia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Hay un proyecto relativo al delito de la usura.

Si le parece al Senado, se trataría en segundo lugar en el Orden del Día de la presente sesión, con el asentimiento unánime de la Sala.

Acordado.

Terminada la Tabla de Fácil Despacho.

### ANIVERSARIO DE LA CAIDA DE LA REPUBLICA EN ESPAÑA

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En la Hora de Incidentes tiene la palabra el Honorable señor González Videla.

El señor **Grove**.—Con la venia de la Mesa y la del Honorable señor González Videla, me permitiré decir algunas palabras.

Cumplo con un mandato de mi conciencia, de mi Partido y de la opinión democrática del país, en el día de hoy, un aniversario más de la caída de la República en España. No necesito extenderme para dar a conocer mi opinión y la de todos los hombres democráticos en cuanto a la condenación que nos merece la traición a la República. Traición fraguada arteramente por los malos hijos de España y por los personeros máximos del nazismo alemán y del fascismo italiano.

El mundo asistió a uno de los actos más trascendentales de la época contemporánea, cual es la firma de la Carta de Seguridad de las Naciones Unidas. Cúpole a Chile en este acto el rol que todos conocemos.

Entre las naciones excluidas de la Conferencia de San Francisco y privadas de suscribir el grandioso documento de que hago mención, está España, lo que significa un repudio al régimen imperante en ese país.

Chile, históricamente democrático y responsable de la significación profunda que tiene la Carta de las Naciones Unidas, debe adelantarse y ser consecuente con el espíritu de ella. Su política internacional lógicamente indica que debe romper relaciones con el régimen de Franco, que es la negación de la democracia, de la cultura y de la justicia.

Al dar acogida fraternal y asilo a los perseguidos por la dictadura española, hemos significado nuestra adhesión inquebrantable y sincera a la República y, por ende, hemos negado el régimen franquista.

Nuestras relaciones internacionales son de la incumbencia del Presidente de la República; ello no obsta, para que patrióticamente recabemos de S. E. quiera poner fin a nuestras relaciones diplomáticas con España, dando de esta manera justa satisfacción a la ciudadanía chilena y de todos los pueblos amantes de la libertad y de la justicia.

En estos momentos en que están reunidos los tres hombres representativos de los pueblos que gestaron la victoria de la democracia sobre la tiranía, y que seguramente se pronunciarán en contra del régimen obscurantista de Franco, tenemos la obligación de ser claros y consecuentes con nuestros principios de humanidad y juntamente con nuestros saludos a más de 300,000 perseguidos, pedimos al Primer Mandatario materialice el deseo vehemente de los hombres libres, dando, si lo tiene a bien, acogida a la sugerencia que formulo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor González Videla.

### LA CONFERENCIA DE SAN FRANCISCO Y LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

El señor **González Videla**.— Señor Presidente:

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Joaquín Fernández, a su regreso al país, habrá de informar in extenso al Honorable Senado, acerca del desarrollo de la reciente Conferencia de San Francisco,



de las conclusiones allí alcanzadas y de la labor realizada por la Delegación chilena.

Mientras tanto, cumplo con el deber elemental de dar a conocer a esta alta Corporación el bagaje de observaciones y experiencias que me cupo recoger, como delegado de Chile y como signatario de la Carta de las Naciones Unidas, porque considero que todos los problemas e inquietudes nacionales, por más graves y apasionantes que sean, se encuentran subordinados en este instante al problema capital de la Paz y de la estructuración jurídica y económica del mundo.

La Carta de las Naciones Unidas, que crea un nuevo ordenamiento internacional y establece las instituciones jurídicas que han de garantizar al mundo una paz justa, perdurable y universal, fué discutida y aprobada en la "asamblea franciscana" por 50 naciones, con la emoción de los últimos horrores de la masacre y los gritos de victoria de las Naciones Unidas.

La oportunidad excepcional en que fué promulgada y la trascendencia de sus preceptos, cierran un ciclo histórico de la Humanidad e inauguran una nueva era, que será, sin duda, la era de la Democracia Universal.

Para comprender e interpretar acertadamente la magnitud y alcance de las concepciones jurídicas fundamentales de esta carta mundial, es indispensable considerar varios factores de índole diversa y ubicarnos con absoluto realismo en el plano de un mundo convaleciente y envuelto aún en la guerra más devastadora de todos los tiempos.

### Responsabilidad de las Grandes Potencias

La primera realidad que debemos confrontar es la de que en esta guerra, como en toda guerra, hay vencedores y vencidos.

Para felicidad del mundo, los vencedores son las Naciones Unidas, que han luchado y luchan en contra de la barbarie científica y la crueldad organizada del fascismo. Dirigidas por las mentalidades visionarias de Roosevelt, de Churchill y de Stalin, combatieron y combaten no sólo para defender la libertad y los hogares de los suyos, sino que la libertad y los hogares de todos; no sólo para que los pueblos puedan vivir en paz y bajo los signos, de la Justicia, del Derecho y de la Democracia, sino

que para preservar en la Humanidad todo lo que hay de hermoso y de bueno en el mundo; toda lo que da valor, belleza y dignidad a la vida.

Como consecuencia de esta lucha, las cartas de triunfo están en manos —y les pertenecen legítimamente— de las tres grandes potencias victoriosas: los EE. UU. de Norte América, Gran Bretaña y la Unión Soviética. El precio que han pagado por ellas es catastrófico: más de 10 millones de seres humanos sacrificados; regiones inmensas con sus ciudades, centros industriales, monumentos históricos y tesoros artísticos, destruidos o arrasados, y el agotamiento de la riqueza pública y privada en tal grado, que los gastos de esta guerra de exterminio pesarán por sobre sus pueblos durante varias generaciones.

Sólo fué posible ganar la guerra con el auxilio de la ciencia y el perfeccionamiento de las armas mecanizadas, que obligó a las grandes potencias victoriosas a levantar gigantescos ejércitos y a crear una industria bélica de una magnitud sin precedentes.

Ahora bien, la victoria de las armas y el poderío militar e industrial ilimitados colocan sobre los EE. UU. de Norte América, Gran Bretaña y la Unión Soviética, la responsabilidad primordial de garantizar la paz del mundo.

Y estas tres grandes potencias han aceptado el compromiso histórico de mantenerse unidas para salvaguardar la pacífica convivencia de las naciones.

Todo esto, señores Senadores, constituye el primer hecho real que es preciso tomar en consideración.

### Latinos, eslavos y anglosajones

En seguida, es necesario tener en cuenta otros factores que se evidenciaron durante la elaboración de la "Carta Franciscana".

En el orden moral, surgió la diferencia de mentalidad y temperamento entre los países eslavos y anglosajones, por una parte, y los países latinos, por la otra.

Mientras los latinos concebíamos nuestras proposiciones a la manera de principios abstractos de orden general, aplicables a los casos particulares, los anglosajones y eslavos, por el contrario, las concebían partiendo de los casos particulares concretos para llegar a lo general.

Pero como todos estábamos inspirados en

un mismo propósito de paz, todos llegamos a un mismo punto por vías diferentes; ellos por la vía de la síntesis, nosotros, por la vía del análisis.

Pero debe reconocerse que la Carta está redactada con el criterio y la mentalidad anglosajona y eslava, que fué predominante en las deliberaciones de la Conferencia.

### **Pacifismo de la U. R. S. S.**

Otro factor de gran inquietud política, fué la convivencia e intervención, dentro de la Conferencia, de naciones sometidas a regímenes económicos antagónicos: Gran Bretaña y Estados Unidos de Norte América, potencias capitalistas, y la Unión Soviética, potencia socialista.

Desde luego, las divergencias de orden político, no obstante haber sido superadas ampliamente, fueron aprovechadas por los interesados en el fracaso de la Conferencia, con motivo de la solicitud de Argentina y Polonia para que se las admitiera en San Francisco. En esta ocasión, todas las fuerzas fascistas y reaccionarias del mundo desencadenaron una violenta ofensiva en contra de la Unión Soviética, sin otro fundamento que el de aquellas divergencias que se deseaba agudizar hasta el punto de convertirlas en planteamientos irreconciliables.

Tal empresa tuvo su repercusión en la Conferencia y no fueron pocos los que patrocinaron públicamente un rompimiento de la unidad entre las potencias anglosajonas y Rusia. Pretendían repetir, con criminal inconsciencia, la maniobra de Munich.

En efecto, Munich representó, con Chamberlain y Daladier, la expresión de los odios, las incomprensiones y los prejuicios de las clases dirigentes de Gran Bretaña y de Francia en contra del régimen socialista de la Rusia Soviética. Munich lanzó al mundo a la guerra al facilitar a Hitler su tarea de bañar en sangre a la Humanidad y de sepultar en ruinas a su propio pueblo.

Se puede combatir, señores Senadores, el comunismo; se puede discrepar de su filosofía y discutir sobre la eficacia de su sistema político y económico, pero hay dos hechos indiscutibles, que nadie puede negar: para ganar la guerra fué indispensable la decisiva colaboración de la Rusia Soviética; para el mantenimiento de la paz será también indispensable y decisiva su cooperación.

Rusia ha sostenido una inquebrantable línea de acción en el mantenimiento de la paz, desde la Sociedad de las Naciones hasta la Conferencia de San Francisco, y sólo los envenenadores de la paz y los que desean sembrar el odio y la desconfianza entre las grandes potencias niegan, con mala fe, este hecho.

El Mariscal Stalin, por labios de su Embajador señor Gromyko, expresó en presencia del Presidente Truman, en la solemne sesión pública de clausura de la Conferencia, lo siguiente:

“En la guerra europea que acaba de terminar, las potencias aliadas han demostrado su capacidad y potencialidad para aniquilar al más fuerte enemigo en la Historia.

“Sin la cooperación entre ellas, habría sido imposible llevar a cabo, con tanto éxito, la tarea de derrotar a la Alemania hitlerista.

“Sin esta misma cooperación, será imposible, en el futuro, realizar la tarea de conservar la paz”.

“Las naciones amantes de la paz, que sufrieron inencontables sacrificios en esta guerra, ponen, naturalmente, todas sus esperanzas en el esfuerzo colectivo para establecer el instrumento internacional que impida la repetición de una nueva tragedia para la Humanidad”.

“Nuestro deber —agrega el señor Gromyko— no es solamente el de ganar la guerra, sino, también, el de hacer imposible la eventualidad de una nueva agresión y de una nueva guerra, si no para siempre, por lo menos por un largo período de tiempo”.

### **Democracia política y democracia económica de la Carta**

La Carta de San Francisco consagra una evolución radical en las ideas, conceptos e instituciones, como consecuencia de la colaboración pactada entre las potencias democráticas y el régimen socialista ruso, o sea, la conjunción de dos conceptos sobre la democracia, que hasta ahora se excluían: el anglosajón, inspirado en la democracia política, cuya más alta expresión es la libertad, y el soviético, inspirado en la democracia económica, que persigue fundamentalmente el bienestar de los trabajadores.

Por eso la Carta, como lo analizaré más adelante, legisla, por primera vez en la his-

toria de los pactos internacionales, sobre las libertades esenciales del hombre, y, al mismo tiempo, fundamenta la paz y la organización mundial en la elevación del nivel de vida de las clases populares y en el progreso económico-social de todos los pueblos de economía atrasada.

Fruto de este entendimiento de las grandes potencias fué la creación del Consejo Económico Social, que tendrá a su cargo la planificación de una nueva economía mundial "destinada a restaurar el mundo, deshecho por la guerra, y a proporcionar mejores condiciones de vida a todos los pueblos", según reza el informe que el señor Stettinius elevó al Senado de su patria el día 10 del presente mes de julio.

El señor Stettinius sintetizó, además, el sentido de esta colaboración en las siguientes palabras: "La batalla por la paz, debe ser realizada en dos frentes. El primero, es el frente de seguridad, donde la victoria significa la libertad contra el temor (democracia política). El segundo, en el frente económico-social, donde la victoria significa la garantía de estar libres de necesidades (democracia económica). Solamente la victoria en ambos frentes puede asegurar al mundo una paz duradera".

### Nace un nuevo Derecho Internacional

La primera consecuencia de la conjugación de todos estos factores, ha sido el eclipse total o parcial de las instituciones clásicas del Derecho de Gentes. La Conferencia de San Francisco es la Constituyente Revolucionaria de un nuevo Derecho Internacional, que ha permitido resolver los graves problemas que comprometían la paz y que permitirá resolver los que puedan comprometerla en lo futuro.

El Derecho de Gentes, forjado en el yunque franciscano, es realista y dinámico por excelencia, y otorga a las instituciones que establece las facultades y medios necesarios para ejecutar y hacer respetar sus veredictos.

Instituciones como la "neutralidad" han sido definitivamente desterradas, y los clásicos e intangibles conceptos de "soberanía", "igualdad jurídica", "no intervención" y "nacionalismo", han sufrido todas las mutaciones que la nueva ordenación democrática del mundo exige.

De otra parte, nuevas instituciones y nuevos conceptos entran en vigencia. La

"interdependencia política, económica y social", reemplaza definitivamente al individualismo y al nacionalismo chauvinista.

### Comunidad internacional frente a nacionalismo.

En este sentido, la Carta de las Naciones Unidas está inspirada en la idea de "pacto social", que es el fundamento de todas las Constituciones de los países civilizados.

Las naciones, grandes o pequeñas, han convenido en desprenderse de una parte de sus antiguos privilegios absolutos de soberanía e independencia para organizarse y convivir en una sociedad o comunidad internacional. Y así como en las naciones el interés individual está subordinado al interés de la nación, en la Comunidad Internacional el interés de una nación está subordinado a los intereses supremos de la paz y de la seguridad del mundo.

Es halagador establecer, señores Senadores, que un sentimiento unánime y espontáneo de solidaridad internacional prevaleció en todos los actos de la Conferencia de San Francisco.

Los pueblos donde podía suponerse que estaba más profundamente enraizado el sentimiento nacionalista, como consecuencia de una victoria alcanzada y otra por alcanzarse, a costa de millones de vidas sacrificadas en la defensa de la patria, fueron, precisamente, los obreros más esforzados en la tarea de edificar la naciente Comunidad Internacional. Tal es el caso de Rusia, Gran Bretaña, Francia, China y EE. UU. de Norte América.

Es sabido que las grandes catástrofes de la Humanidad, como esta guerra de devastación total, producen modificaciones profundas en las psicologías de los pueblos y en la conducta de sus dirigentes.

La constatación de esta verdad permite augurar que la Carta de San Francisco tendrá, también, un positivo valor educativo y moral, en cuanto promueve el convencimiento de que cada país es parte integrante y solidario de una comunidad mundial, respecto de la cual todos los hombres tienen deberes y obligaciones primordiales, como los tienen hacia sus patrias respectivas.

El momento es propicio para la tarea de reeducar el sentimiento nacionalista exacerbado por el fascismo, sin menoscabar su intensidad y solidez, indispensables para

el cumplimiento de las virtudes cívicas y de los deberes patrióticos, fundamentos de la cohesión y vitalidad de las naciones.

Si todos los pueblos del mundo llegaran a considerarse integrantes de esta comunidad indivisible, la paz estará asegurada y se habrá alcanzado para nuestra civilización una cultura, una política y una economía que resuelven en armonía las disonancias actuales.

Ser ciudadano de las Naciones Unidas, y más que eso, saber ser ciudadano de las Naciones Unidas, es una jerarquía que sólo se alcanza por educación, por sensibilidad y enaltecimiento espiritual.

La conciencia que el hombre de hoy —el hombre de la postguerra— ha de adquirir es ésta: por encima del terruño donde ha nacido está el sentimiento de la patria; el sentimiento de la Nación sobre el de la provincia; el de América sobre el de la Nación; y el del mundo—de la humanidad—sobre el de América.

Si cada nación pensase en aislarse de las otras, para salvarse sola, daría ocasión, aun sin quererlo, a una nueva lucha colectiva en que la humanidad pudiera colocarse en trance de perecer.

### **Confederación Económica Latino-Americana**

Del mismo modo, un pueblo que no acomode su economía, su política y su cultura a las normas generales de la comunidad, encontrará tropiezos insalvables en el desarrollo de su progreso material y moral.

En lo futuro, los pequeños países no podrán vivir aislados, y menos desunidos. Alguien predijo, con aguda visión, que en la postguerra no habrá oportunidades ni espacio para las pequeñas naciones. Aunque nos duela reconocerlo, todos los países sudamericanos son pequeñas entidades económicas. Ninguna es capaz de garantizar por sí sola el bienestar de sus ciudadanos, mediante una economía propia, ni puede defenderse sola de una agresión extracontinental. La experiencia de San Francisco les aconseja la conveniencia impostergable de sincronizar el desarrollo de sus economías bajo la égida de una política internacional común, que las coloque en igualdad de condiciones antes los grandes conglomerados internacionales, que son Gran Bretaña, Rusia y los EE.UU. de Norte América. La identidad de cultura, de idioma, de sis-

temas políticos y hasta de necesidades económicas, en un mismo proceso de transición hacia la industrialización de sus materias primas, está señalando el camino de una Confederación económica, que será el fundamento en el futuro, de una Confederación política latinoamericana.

La unión de los diversos estados de Norte América, la unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas y la unión de la Comunidad Británica, constituyen ejemplos inobjetables en la materia.

### **Coercibilidad del nuevo Derecho de Gentes**

Otra característica del nuevo Derecho Internacional, que lo distingue de su antiguo contenido, es la coercibilidad para la conservación del nuevo Orden Internacional y para prevenir y sancionar las violaciones del Derecho de parte de cualquier agresor.

La Carta de San Francisco establece, por primera vez en la historia del Derecho de Gentes, la organización y el empleo de la fuerza física para hacer respetar las normas y decisiones de las Naciones Unidas. Una fuerza internacional, compuesta de fuerzas aéreas, navales y terrestres, será organizada por un Estado Mayor especial, formado por técnicos militares de las Grandes Potencias y puesta al servicio del Consejo de Seguridad (capítulo VII de la Carta). Para aquellos casos que reclamen una intervención militar de urgencia, existirá un contingente especial, compuesto sólo de fuerzas aéreas, para ser empleado en cualquier acción coercitiva inmediata. Los planes para las acciones bélicas en contra de un Estado agresor serán formulados por el Consejo de Seguridad con el auxilio de un Comité de Estado Mayor, especialmente organizado para este efecto.

Todos los miembros de la Comunidad Internacional quedan obligados a facilitar sus territorios, sus recursos militares y económicos que sean necesarios para llevar a efecto la ofensiva bélica contra los agresores y para restablecer la paz y la seguridad internacional.

De este modo, la organización creada en San Francisco corrige la principal deficiencia de la antigua Liga de las Naciones, causa de su espectacular fracaso que arrastró al mundo a una segunda guerra mundial.

Ahora el Derecho y la Paz no están des-

armados frente a la violencia y a la agresión.

Por eso el viejo y elocuente estadista galo Paul Boncour, jefe de la Delegación francesa, pudo decir con propiedad en la sesión plenaria de clausura: "La lúcida idea de Pascal, ya no será desmentida. La fuerza sin justicia, es tiranía. La justicia sin fuerza, es una burla".

### Sistema del Veto

Voy a referirme ahora al sistema que garantiza, prácticamente, la conservación de la paz mundial. Es el novedoso sistema del veto, que tuvo su origen en las reuniones de Yalta. El artículo 27 de la Carta establece que las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todos los asuntos que no sean de simple procedimiento, serán adoptadas mediante el voto afirmativo de 7 de sus 11 miembros, pero que entre estos 7 deben encontrarse los votos de todos los miembros permanentes. Ello significa, en otras palabras, que todas las decisiones que adopte el Consejo con miras al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, deberán contar con la unanimidad de las cinco grandes potencias.

Pueden formularse contra este sistema todas las críticas de carácter jurídico que se quiera, pero si se le considera desde un punto de vista político, tales objeciones resultan subalternas ante la eficacia de su realismo. En efecto, la paz universal sería una vana ilusión y un espejismo peligroso, si las tres grandes potencias que tienen la responsabilidad primordial de mantenerla, a causa de su poderío militar y económico, no desarrollan una acción coordinada sobre la base de una perpetua comunidad de propósitos. La ingeniosa institución del veto, de una parte promueve tal entendimiento indispensable, y de la otra imposibilita cualquier impulso divergente.

Correspondió a nuestro Honorable colega señor Carlos Contreras Labarca, una intervención inteligente y atinada en la discusión de esta materia, tal vez la más difícil y que despertó mayor apasionamiento en la Conferencia.

Me complazco en dejar constancia ante el Honorable Senado, del alto sentido de responsabilidad y patriotismo demostrado por el señor Contreras Labarca.

Las grandes potencias nos pidieron a los

pequeños países un verdadero voto de confianza en sus intenciones y en la rectitud de sus procedimientos. Este voto de confianza se lo dimos, tomando en consideración que ellas se echaban sobre sus hombros la responsabilidad material de salvaguardar la paz; que si la libertad, la justicia y el derecho subsisten, es justamente por el esfuerzo de esas mismas potencias; y que si la civilización occidental y cristiana se salvó, fué principalmente gracias al sacrificio de millones de vidas de británicos, rusos, norteamericanos, franceses y chinos.

No nos hagamos ilusiones, H. Senado. Si la desunión, la suspicacia, la intriga y la insidia, tienen cabida en el futuro en las relaciones entre las grandes potencias y principalmente entre la Unión Soviética, Gran Bretaña y los Estados Unidos, nada y nadie, ni la más perfecta de las organizaciones internacionales, será capaz de evitar la más terrible de las guerras, la última, por cierto, que la humanidad sería capaz de soportar.

Debo dejar constancia, por lo demás, que en el año 1931 el eminente jurisconsulto chileno don Alejandro Alvarez, en su "Declaración de los Grandes Principios del Derecho Internacional Moderno", aprobada por la Academia Diplomática Internacional de París, la Unión Jurídica Internacional, con sede en Francia y la International Law Association, con sede en Londres, lanzó la idea de otorgar ciertos derechos especiales a los Estados que la Carta de San Francisco ha contemplado.

En el artículo 17 de esta declaración, el señor Alvarez sostuvo que "los Estados pueden reconocer a un Estado derechos especiales si toman a su cargo obligaciones correlativas al ejercicio de esos derechos". Y en el artículo 16, expresa: "La igualdad jurídica no confiere necesariamente una igual cooperación en la constitución y en el funcionamiento de los órganos creados para la supervigilancia de los intereses de la Comunidad Internacional".

### Derechos fundamentales del hombre

Debo referirme ahora, H. Senado, a un asunto en el cual, junto con mi ilustrado colega, el Honorable Senador señor Cruz Coke, nos cupo una intervención muy especial y directa. Me refiero a los principios generales en que descansa la organización

de las Naciones Unidas. Los Delegados chilenos estimamos conveniente presentar como una contribución a la Conferencia, un proyecto de Declaración de Principios Generales. Tuvimos la satisfacción de lograr que fueran incorporados a la Carta, casi la totalidad de ellos. Desde luego, en la Carta se asegura al individuo la entera y plena protección del derecho a la vida, a la libertad y al trabajo, sin distinción de nacionalidad, de sexo o de religión.

Formulamos estas proposiciones con el legítimo orgullo de representantes de una nación democrática que vive en un régimen de libertad ejemplar.

La Organización, por otra parte, tiene autoridad para supervigilar, por propia iniciativa, dentro de cada Estado, el respeto a los derechos fundamentales del hombre (artículo 62, N.º 2) y, en consecuencia, puede recomendar diversas medidas para contener la arbitrariedad de las tiranías que amenacen la paz y la seguridad de otros pueblos.

Esta supervigilancia no vá contra ningún régimen constitucional establecido, ni el democrático, ni el soviético, que la Comunidad está obligada a respetar, sino contra el desorden constitucional, la anormalidad y la violencia internas, predecesoras casi siempre de la discordia internacional y de la guerra.

“Golpe de Estado, dictadura y guerra, son fenómenos que, por lo general, se encadenan”. “Es imposible que se realice un verdadero progreso hacia la paz sin que las instituciones democráticas y los principios de libertad, sean vigentes y respetados. Toda dictadura de un tirano lleva a la guerra”. Así clamaba el gran estadista italiano Nititi, cuando veía sucumbir a su patria bajo las legiones negras de Mussolini y del fascismo.

Su profética voz no fué escuchada en el concierto internacional, porque la organización ginebrina estaba inspirada en los viejos e intangibles conceptos de “no intervención”, lo que no obstó para que Hitler y Mussolini intervinieran en España y desencadenaran una segunda guerra mundial.

### **España fuera de la Conferencia**

El mundo democrático de hoy espera que la nueva Organización modelada en San

Francisco para corregir los tremendos errores del pasado, cumpla su misión histórica de barrer y limpiar del mundo las tiranías que aún avergüenzan a la Humanidad con sus crímenes y persecuciones y que siguen siendo focos de disensiones internacionales.

El imperdonable error cometido por la Liga de las Naciones al dejar las manos libres a Hitler y Mussolini para derrocar la República Española e instalar el régimen fascista de Franco, ha sido en parte reparada por la Conferencia de San Francisco al cerrarle las puertas de la nueva Organización en memorable Acto Público de unánime repudio.

Pero, el heroico pueblo español que en estos momentos lucha dentro y fuera de la Madre Patria para restablecer en ella el régimen constitucional de gobierno, republicano y democrático, espera —como esperan todos los hombres libres de la tierra— que la nueva Organización intervenga sin dilaciones para poner término al horrendo martirio de España.

Y, nosotros, chilenos, hijos y herederos del genio español, debemos sumar nuestros esfuerzos al de otros países para romper relaciones diplomáticas con Franco, en una acción mancomunada de solidaridad democrática.

### **El caso argentino**

Existe una evidente contradicción entre esta actitud democrática de la Conferencia y la resolución de aceptar la personería del gobierno dictatorial de Perón, que oprime al noble pueblo argentino.

Esa resolución fué el resultado de un duelo de gigantes, cuya iniciativa correspondió al Secretario de Estado, señor Stettinius, cabeza visible de los políticos americanos que parecen haber olvidado a Roosevelt.

Su proposición, fruto de un vigoroso concierto celebrado entre los bastidores del Departamento de Estado, persiguió, en lo fundamental, la formación de un frente inexpugnable y adverso a la Delegación Rusa presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, señor Molotov, que se sabía animado del propósito de excluir de la Comunidad Internacional a los usurpadores de la soberanía de nuestro hermano dilecto, el pueblo argentino.

La victoria, aunque circunstancial, correspondió al señor Stettinius. Pero, para lograrla, tuvo que torcer la límpida trayectoria de la línea política de Roosevelt y Hull, y entregar a Rusia el cetro de la política antifascista y antidictatorial y el pendón de un idealismo insospechable que pertenecían por entero a la política americana.

Triste victoria, que costó al señor Stettinius el repudio del pueblo americano y la pérdida consiguiente de su cargo de conductor de la política internacional de los Estados Unidos.

Los ataques de la prensa americana contra el señor Stettinius fueron ardientes, como se desprende de las siguientes palabras del prestigioso rotativo "The New Post":

"La lucha de Molotov contra la admisión de Argentina es como una parodia de las solitarias batallas libradas por Litvinov ante la Liga de las Naciones, un triste y monótono ejemplo que se repite. El mundo parece confabulado para obligar a la Unión Soviética a ponerse en situación de ser el único portavoz altivo e intransigente en contra del fascismo. ¿Por qué ninguna de las naciones del hemisferio occidental subió a la tribuna para protestar apasionadamente en contra de aquel solapado fascismo?"

"Hemos ganado una pieza más en la América Latina para completar el cuadro total concebido por la mente del Departamento de Estado, pero es una adquisición que no necesitamos y, en cambio, de la cual hemos perdido el respeto y la consideración de Europa y de nosotros mismos".

"Hemos pagado por esta estúpida victoria un alto precio, al empujar por la fuerza a Rusia a desempeñar el rol de defensora única de los principios antifascistas en la nueva Organización. Hemos ganado a Rusia una batalla vacía de todo sentido, sin notar que al proceder así lo único que hacíamos era cubrirla de honores".

Los últimos acontecimientos de la política argentina, en flagrante violación de los acuerdos y de la Carta de San Francisco, han merecido atinadas observaciones de esta Alta Corporación y parecen justificar ampliamente la aguda e incisiva crítica de la prensa americana que, unánimemente, fundamentó sus reservas de que el régimen de Perón se pudiera adaptar a las nuevas normas democráticas y de respeto a los

derechos fundamentales del hombre, establecidos en este vital Torneo de Paz.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —¿Me permite, señor Senador?

Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora, a fin de que pueda seguir usando de la palabra el Honorable señor González Videla, pues estamos excedidos en el tiempo.

En seguida, usarían de la palabra los Honorables señores Cruz Coke y Grove, que ya han solicitado.

Acordado.

Puede continuar el Honorable señor González Videla.

### Se sanciona el principio del respeto a los Tratados

El señor **González Videla**.— Entremos a considerar, ahora, el principio del respeto a los tratados, problema que tuvo para Chile especial importancia en vista de determinada campaña revisionista, cuyos móviles de orden político interno son fáciles de comprobar. La Carta de San Francisco la consagró en forma precisa. El preámbulo declara, en efecto, que las Naciones Unidas están resueltas a mantener el respeto de las obligaciones derivadas de los tratados y que con éste y otros fines expresamente enunciados se han reunido para concertar una Organización Internacional. El respeto a los tratados figura así, en forma precisa y en un lugar prominente, del nuevo estatuto. Y que no se venga a decir que este principio pierde importancia por encontrarse incorporado solamente en el Preámbulo. En igual situación se encontraba, desde luego, en el Pacto de la Liga de las Naciones. Pero ahora, y debido a la intervención de la delegación chilena y del propio senador que habla, la Conferencia aprobó unánimemente la interpretación dada por el relator respectivo, en virtud de la cual las disposiciones del Preámbulo tienen el mismo valor jurídico y la misma fuerza ejecutoria que todas las demás disposiciones de la Carta, que se estima indivisible y cuyas estipulaciones deben ser consideradas unas en función de otras.

Nuestro Honorable colega, el Senador señor Maza, primero, en una brillante y oportuna intervención pública, y el señor Ministro de Relaciones, don José Joaquín Fernández, después, con incontestable ar-

gumentación, dejaron establecido definitivamente este criterio en la Conferencia.

No contiene el estatuto de la nueva Organización nada que se refiera a la revisión de los tratados y, por el contrario, se rechazaron todas las enmiendas destinadas a concederle poderes similares a los consignados en el famoso artículo 19 del Pacto de la Liga de las Naciones. Ciertamente es que la Asamblea está autorizada para recomendar las medidas necesarias al arreglo pacífico de cualquiera situación, cualquiera que sea su origen, que comprometa las relaciones amistosas entre las naciones. Se ha hecho mucho caudal de esta disposición para pretender que ella concede a la Asamblea el derecho de revisar los tratados que hubieran creado tales situaciones.

Pero lo cierto es que por lo menos dos de los Gobiernos que propusieron la inclusión de este artículo, la Unión Soviética y Francia, declararon enfáticamente que tal disposición no se refería en ningún caso a la revisión de los tratados y que, por ningún motivo, se otorgaban a la Asamblea atribuciones para intervenir en esta materia. Cumpló con el deber de dejar constancia de que en las discusiones referentes al principio del respeto de la palabra empeñada, la Delegación de Chile contó con el apoyo entusiasta y decidido de los representantes de la Unión Soviética y de Francia, entre los grandes; Brasil, Colombia y Perú, entre los países americanos.

Con la natural satisfacción de delegado al que le cupo intervenir en repetidas oportunidades en favor de un principio que consideramos fundamental para el mantenimiento de la paz en el mundo y que fué repetida y sistemáticamente atropellado por el nacismo internacional, declaro al Honorable Senado que la intangibilidad de los tratados se encuentra salvaguardada por la Carta de San Francisco y rindo públicamente el homenaje de mi reconocimiento a los países que junto con Chile fueron los más destacados defensores de dicho principio; me refiero a la Unión Soviética, Francia, Brasil, Perú, Colombia, Costa Rica, Panamá.

### Corte Permanente de Justicia Internacional

Junto con la Carta de las Naciones Unidas fué suscrito un nuevo estatuto que crea la Corte Permanente de Justicia Internacional, cuya competencia es limitada. La

tesis chilena, contraria a la jurisdicción amplia y obligatoria, fué compartida por las grandes potencias y triunfó ampliamente. En la defensa de nuestros puntos de vista le cupo una destacada actuación a mi Honorable colega el Senador don Miguel Cruzchaga, personalidad de singular prestigio en el campo internacional, cuyas patrióticas opiniones encontraron siempre el eco más simpático en el seno de la delegación chilena.

### Revisión de la Carta

No quiero pretender que el Pacto de las Naciones Unidas sea un documento perfecto. Es, por el contrario, el fruto de transacciones y de compromisos. No es una obra ideal; pero es un documento realista.

La experiencia del justo uso que se haga de sus estipulaciones ha de demostrar, en el transcurso de los años, sus ventajas y también sus imperfecciones y defectos. De allí que el Senador que habla, en representación de Chile, insistiera, junto con delegados de otros países, para que se estableciera en la propia Carta el procedimiento de una revisión adecuada. Encontramos espíritu de comprensión por parte de las grandes potencias y conseguimos que se estipulara que, en caso de no haberse reunido una Conferencia especial para modificar el Pacto en los primeros diez años de vida de la organización, esa Conferencia se reúna al décimo año, si concuerdan en ello la simple mayoría de los países representados en la Asamblea General, y 7 de los 11 miembros del Consejo de Seguridad, sin que para estos efectos funcione el sistema de veto. Llamo especialmente la atención del H. Senado sobre este artículo, en cuya inclusión le cupo especial responsabilidad al representante de Chile, que habla, y que ha de permitir que el Parlamento chileno acepte sin mayores reservas muchas de las disposiciones de la Carta que puedan no darle total satisfacción, sin que sea necesario hacer valer el derecho implícito del retiro, contenido en la Carta.

### Chile y su nueva política internacional

No quiero poner término a mis observaciones sin reconocer, públicamente, que la actuación del señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Joaquín Fernández, como jefe de la Delegación chilena a la



Conferencia de San Francisco, fué brillante y estuvo a la altura de la importancia y trascendencia de los problemas allí debatidos. En todo momento, prestó especial atención a las sugerencias y puntos de vista de los representantes del Parlamento chileno, y supo sortear con tino y lealtad las pocas divergencias suscitadas dentro de nuestra delegación.

Señores Senadores:

Como hombre de partido, educado en la candente arena de las luchas partidistas, pienso que, de las contraversias humanas, ninguna es de tan noble jerarquía como la lucha por los principios y los ideales doctrinarios.

Creo que nuestra democracia necesita, más que nunca, de principios. Sin principios que reglen la conducta de los hombres y el ejercicio de la democracia, las naciones se hundan en el rebajamiento político y los pueblos caen en la abyección y el servilismo.

Lo grande y hermoso que contiene el alma de la democracia es que ella implica diferencia de opiniones, de ideas, de pensamientos, y supone choques de inquietudes, de sentimientos, de ilusiones y de aspiraciones.

Pero hay cuestiones y problemas, como el de nuestra política internacional, como el del manejo de nuestras relaciones exteriores, que interesan no sólo al país entero sino a América y al mundo, y que no pueden ser discutidos dentro del marco estrecho de nuestras ubicaciones partidistas.

En este preciso momento que vivimos, en que un viejo mundo cede el paso a otro, en que una nueva organización mundial procura alcanzar el reajuste jurídico, social y económico del mundo, y en que está en juego nada menos que la paz futura y la seguridad de las naciones, es indispensable que sepamos elevarnos por encima de los transitorios intereses políticos internos, para concentrar nuestro estudio y atención en el problema de las relaciones exteriores del país. Chile necesita, más que nunca, una política externa de líneas bien definidas y claras, de acuerdo con los intereses permanentes del país y de América y con las realidades mundiales. Esta política debe representar el pensamiento de la nación y debe estar firmemente respaldada por el pueblo y por los poderes públicos.

Hemos entrado en una época de absoluta interdependencia. Nuestra Cancillería y

nuestro servicio exterior, deben estar a la altura de sus obligaciones presentes y futuras. Necesitamos nuevos métodos: necesitamos que nuestra diplomacia actúe y pense de acuerdo con nuevas normas y con amplio sentido de la responsabilidad. Chile exige eficiencia, capacidad, preparación y amplio espíritu de sacrificio, tanto en la Cancillería como en el servicio exterior.

De esta nueva mentalidad dió pruebas, en la Conferencia de San Francisco, el personal subalterno del Ministerio de Relaciones que nos acompañó, con tanta abnegación y espíritu de sacrificio, durante los tres meses de arduo trabajo.

A los Secretarios señores Enrique Bernstein, Mario Rodríguez, Fernando Illanes, Fausto Soto y Víctor Rioseco, mi reconocimiento y personal gratitud.

Debemos, por otra parte, vigorizar nuestra política interna con las nuevas concepciones internacionales, porque la interdependencia de los pueblos hace que la política externa y la política interna de nuestros días sean una sola.

Como miembros de la comunidad internacional, tenemos una parte de responsabilidad en el éxito del nuevo Organismo.

Como pueblo, como ciudadanos, debemos conformar nuestra individualidad con los supremos intereses de la comunidad.

Debemos comprender que así contribuimos a hacer posible no sólo la paz y la libertad de América y el mundo, sino también el progreso social, económico e industrial que el país reclama.

En nombre de estos ideales y con el deseo de alcanzar la realización de esta cooperación indispensable, es que hemos firmado la Carta de las Naciones Unidas, cuyo preámbulo es un mensaje evangélico que ha de llevar paz, confianza y fe a los hombres y a los pueblos del mundo.

Dice así:

#### **“NOSOTROS LOS PUEBLOS DE LAS NACIONES UNIDAS RESUELTOS**

a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la humanidad sufrimientos indecibles,

a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,

a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, a proveer el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

### Y CON TALES FINALIDADES

a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos,  
a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales,

a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común, y a emplear un mecanismo internacional para proveer el progreso económico y social de todos los pueblos,

### HEMOS DECIDIDO AUNAR NUESTROS ESFUERZOS PARA REALIZAR ESTOS DESIGNIOS.

Por lo tanto, nuestros respectivos Gobiernos, por medio de representantes reunidos en la ciudad de San Francisco, que han exhibido sus plenos poderes, encontrados en buena y debida forma, han convenido en la presente Carta de las Naciones Unidas, y por este acto establecen una organización internacional que se denominará las Naciones Unidas".

He dicho.

### PUBLICACION DE UN DISCURSO

El señor **Correa**. — Permítame, señor Presidente, decir dos palabras.

Formulo indicación para que se publique "in extenso" el discurso que acaba de pronunciar el Honorable Senador por Tarapacá y Antofagasta.

El señor **Martínez Montt**. — No me voy a oponer a la publicación del discurso de mi Honorable colega, pero, como soy miembro de la Comisión de Policía Interior, quiero, desde luego, dejar constancia de que hay un acuerdo que prohíbe estas publicaciones.

El Honorable Senado invirtió, por este concepto, 800,000 pesos el año pasado y ahora lleva gastados ya 400 o 500,000 pesos. Es absurdo que en un país que está casi en falencia, se estén haciendo estas publicaciones que significan un subido gasto.

No me voy a oponer en esta oportunidad,

porque considero muy interesantes las informaciones que acaba de dar el señor Senador, pero creo que en lo futuro el Honorable Senado debe respetar el acuerdo a que me he referido, pues, de lo contrario, no tendrá dinero para hacer el pago de estas publicaciones.

El señor **Jirón**. — Ese acuerdo no existe, Honorable Senador. ¿Quién lo tomó?

El señor **Martínez Montt**. — El propio Senado, Honorable Senador; lo tomó por unanimidad.

El señor **Jirón**. — Fué sólo una idea propuesta por el Honorable señor Maza.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, podríamos acordar la publicación del discurso del Honorable señor González Videla, sin perjuicio de dilucidar el punto, de acuerdo con los Comités.

Acordado.

El señor **Aldunate**. — No me opongo a la publicación de este discurso, en vista de que los señores Senadores del frente han tenido igual deferencia respecto de discursos de Senadores de estos bancos; pero, señor Presidente, quiero dejar constancia de que el asentimiento que damos para esa publicación no significa que estemos enteramente de acuerdo con las declaraciones formuladas por el Honorable señor González Videla, que se ha referido a una materia de tanta importancia como es esta cuestión de carácter internacional.

El señor **Torres**. — Nosotros, también, Honorable Senador, hemos aprobado la publicación de discursos de Sus Señorías con la misma reserva.

El señor **Correa**. — Exactamente. Lo mismo podemos decir los Senadores de estos bancos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se tomará nota de la declaración del Honorable señor Aldunate.

Tiene la palabra el Honorable señor Cruz-Coke.

### SITUACION DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y DE COMPRADORES DE SITIOS A PLAZO Y MEJOREROS, ANTE LA CAJA DE LA HABITACION.— PROYECTO SOBRE MODIFICACION DE LA LEY

El señor **Cruz Coke**. — Hay dos aspectos del problema de la habitación en Chile que han sido despreciados y que necesitan ser con urgencia revisados: uno es el de los compradores de sitios a plazo y el otro, el

de la concesión de préstamos a los pequeños propietarios para que edifiquen casas. Ambos fueron considerados en la ley orgánica de la Caja de la Habitación, cuyo texto definitivo dió la ley 7.600.

Del primero se ocupa extensamente el párrafo octavo del título cuarto de dicha ley, en 11 artículos, desde el 55 al 65 inclusive; del segundo, el párrafo tercero de la letra a) del mismo título, en el artículo 28.

Uno de los objetos que perseguía el ex-Senador don Alejo Lira Infante en la ley 5.950, de la que él fué el clarividente autor, fué, entre otros, el de estimular la iniciativa particular aún la más modesta, en la construcción de habitaciones obreras. Es el camino que han seguido Estados Unidos, Inglaterra y Suecia, países que han realizado en los últimos años la obra más eficaz en ese sentido y logrado verdaderos milagros. El espíritu de la ley dictada y de sus modificaciones posteriores, fué, por otra parte, como ha quedado consignado en la discusión a que dió lugar el debate anterior a su aprobación, el de establecer un orden de prelación para el otorgamiento del crédito por parte de la Caja. Este orden indica, lógicamente, que deben ocupar el primer lugar los obreros que sean dueños de sitios adquiridos por ellos para construir su casa sobre los mismos.

Nada es más justo ni más conveniente para estimular la iniciativa y el ahorro en su forma más recomendable, cual es la compra de un bien raíz que pueda valorizarse.

¿Ha concedido préstamos la Caja a esos pequeños propietarios? Se puede decir que no, y en todo caso, de ninguna manera en las cantidades que autoriza la ley en el artículo 28 del párrafo tercero, que dice:

“La Caja podrá otorgar a los obreros, empleados y personas de escasos recursos, a que se refiere el artículo 21 de esta ley, y que sean propietarios de terrenos, préstamos hasta de \$ 100.000, para que edifiquen su casa propia o reparen o amplíen la edificada.

Podrá, igualmente, otorgar esta clase de préstamos a los jefes de familia, con la sola exigencia de aportar, al contado, un 5 o/o del monto del respectivo préstamo.

No tendrán derecho al beneficio de estos préstamos los dueños de otras viviendas.

Los préstamos devengarán un 3 o/o de interés y un 1 o/o de amortización”.

Es cierto que el procedimiento de construir grandes grupos de casas industrialmente, facilita la construcción económica, pero sabemos que no ha sido feliz la experiencia realizada por la Caja en este sentido, porque no ha dispuesto, a su vez, de los elementos industrializados para que la cosa tuviera éxito, como ya más de una vez en este H. Senado lo hemos establecido. Es así como el promedio de costo por habitación obrera, de muchas de las últimas construcciones de la Caja, ha sido superior al de construcciones de sociedades particulares que no disponen ni de los medios ni de las facilidades de la Caja.

Por otra parte, no hay que olvidar que, aun suponiendo costos bajos, no se puede despreciar la enorme importancia que tiene la edificación de casas en sitios aislados, siempre que estén urbanizados, pertenecientes a un pequeño propietario que quiere allí construir su casa por significar esto un ahorro de un 20 o/o, correspondiente al terreno, y un estímulo para la iniciativa particular de los económicamente débiles.

Pensando en la posibilidad de que se presentarán obreros solicitando préstamos para edificar su casa, pero sin medios para atender directamente a su construcción, se estableció en la ley el artículo 22, que dice: “Las construcciones que se realicen como consecuencia de las operaciones indicadas en el N.º 2 del artículo 21, podrán llevarse a efecto por la Caja de la Habitación, o directamente por los interesados, pero sometidas a la vigilancia de aquélla, y se conformarán a planos tipos, indicados por el Consejo Superior de la Caja o aprobados por éste.

El Consejo fijará, para los casos no especificados en la ley y en relación a los recursos o entradas totales de la Caja, los porcentajes que deban destinarse a cada una de las inversiones indicadas en el mismo artículo. Asimismo, podrá fijar porcentajes a los diversos tipos de viviendas y señalar el precio máximo de las casas de cada tipo”.

Mediante este sistema se da al obrero mayor opción para ser beneficiado con casa, al revés de lo que ocurre ahora, que queda entregada la elección de los favorecidos a criterios arbitrarios y circunstanciales de distribución.

Una vez más tenemos que llamar la atención sobre la necesidad de que las leyes sean

cumplidas, no sólo en su letra, sino también en su espíritu.

En concreto, esto se realizaría al darle preferencia de créditos el Consejo de la Caja a las solicitudes de propietarios de sitios que tengan las condiciones que un reglamento adecuado fijará tomando en consideración el número de niños, honorabilidad, etc.

El otro aspecto de este problema, señor Presidente, es el que se refiere a los compradores de sitios a plazo y dueños de mejoras.

En virtud de informes de su Fiscalía y del Consejo de Defensa Fiscal, la Caja de la Habitación no puede amparar a esos pobladores, por la circunstancia de no haber elevado sus solicitudes antes del 22 de noviembre de 1940, término que fija la ley N.º 6.754, de la misma fecha.

Frente a esta situación, numerosos pobladores que ya habían hecho grandes sacrificios pagando cuotas por su sitio o gastando en mejoras, han tenido que despojarse por venta apresurada y en malas condiciones, de sus haberes. Quedan muchos más abandonados a su propia suerte, que esperan aún que la Caja los proteja. Creen, con razón, que el haber hecho un esfuerzo para mejorar su situación, adquirido un terreno o mejorado una casa, los hace acreedores a una preferencia de crédito. Lo creemos nosotros también, así como todas las legislaciones que han basado un plan de habitaciones eficaz y que han debido contar con la iniciativa y con la acción individual para lograr cubrir el déficit de edificación.

La ley 7.600, en su artículo 55, dispone que la Caja de la Habitación debe destinar el 6 o/o del total de sus ingresos a resolver los problemas de compradores de sitios y dueños de mejoras. En ningún caso, dice esta disposición, tal 6 o/o podrá ser inferior a 12 millones de pesos al año. Sin embargo, desde el 20 de octubre de 1943, en que fué promulgada la ley 7.600, la Caja no ha invertido un solo centavo en tan importante fin social e imperioso deber frente a la realidad establecida con relación a los pobladores a que he hecho referencia.

Esta inexplicable omisión legislativa debe corregirse con urgencia. Están de acuerdo en que ello se haga, tanto el Con-

sejo de la Caja con su Presidente, como el propio Ministro del Trabajo.

De lo expuesto, señor Presidente, se deduce que, no debiendo la situación referida prolongarse más, ya que ella perjudica a sectores populares respetables que han hecho sacrificios grandes para lograr disponer de habitaciones, y teniendo la Caja de la Habitación los fondos necesarios para cumplir con esta obligación, se impone una modificación de la ley.

De allí que, en vista de los hechos y razones que anteceden, me permito elevar a la consideración del Senado, el siguiente proyecto de ley:

**Artículo 1.º** Los compradores de sitios a plazo y dueños de mejoras que eleven solicitudes de préstamos a la Caja de la Habitación Popular, tendrán derecho a todos los beneficios que las leyes actuales establecen.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente) —Si le parece al Honorable Senado, se enviaría este proyecto a la Comisión respectiva.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Grove.

El señor **Grove**. — Aunque ya he hecho uso de la palabra, aprovecho la indicación formulada por el Honorable señor Cruz-Coke para proponer que en el proyecto a que se ha referido se consigne también el caso de las solicitudes que ya se han presentado—, según entiendo el proyecto del Honorable Senador se refiere solamente a las solicitudes que se presenten en el futuro—.

El señor **Cruz Coke**. — Se puede hacer la modificación correspondiente.

El señor **Grove**. — Por otra parte, hago presente que es indispensable que este proyecto se tramite con urgencia, porque los mejoreros vienen padeciendo desde hace mucho tiempo la falta de cumplimiento de la ley, y muchos de ellos se han perjudicado, no sólo porque la Caja de la Habitación Popular les ha negado la concesión de crédito, sino también porque sus predios han sido enajenados, sin reconocerles siquiera a esas personas las mejoras.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se tomará en cuenta el pedido de Su Señoría y, según ya lo acordamos, se enviará el proyecto a la Comisión respectiva. Terminados los Incidentes.

**FACIL DESPACHO PARA LA SEMANA PROXIMA**

El señor **Secretario**. — El señor Presidente anuncia para la tabla de Fácil Despacho de la semana venidera un proyecto de la Cámara de Diputados sobre fijación de límites entre los departamentos de Imperial y Pitrufquén.

Anuncia también un informe de la Comisión de Agricultura y Colonización en que esta propone enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, los siguientes asuntos:

1) Mensaje del Ejecutivo en que inicia un proyecto de ley sobre autorización al Presidente de la República para expropiar para la Caja de Colonización Agrícola, hasta 500.000 hectáreas de terrenos boscosos y no cultivados de la isla de Chiloé.

2) Moción del H. Senador Sr. Figueroa Anguita (don Hernán), sobre modificación de los Arts. 47 y 50 de la ley 5.604, sobre colonización agrícola.

3) Moción del H. Senador señor Martínez (don Julio), sobre expropiación de varios predios en Valdivia para radicación de indígenas.

Finalmente, anuncia un informe de la Comisión de Agricultura y Colonización en que ésta propone recabar el asentimiento de la H. Cámara de Diputados para enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, los siguientes negocios que han tenido su origen en dicha Corporación:

1) Proyecto de ley que propone condonar saldos insolutos, intereses y multas que adeudan los rematantes de predios fiscales ubicados dentro de la zona de aplicación de la Ley de Propiedad Austral, siempre que el precio primitivo de remate no haya sido superior a 15.000 pesos, y

2) Proyecto de ley sobre aplicación en la comuna de Yelcho de las disposiciones de la ley N.º 5.855, de 1930, sobre colonización de la provincia de Aysén.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se va a dar cuenta de las indicaciones pendientes.

**PUBLICACION DE UNA SESION SECRETA**

El señor **Secretario**. — Los Honorables señores Guzmán y Torres han formulado indicación para que se haga pública la sesión

celebrada ayer de 15 horas y 15 minutos a 16 horas, en la cual se dió cuenta y se trató del oficio de S. E. el Presidente de la República relativo a facultades del Honorable Senado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — El oficio mencionado ya se ha publicado en la prensa, pero solicito el asentimiento de la Sala para que se haga pública la sesión.

El señor **Torres**. — Que se publique la versión como las de todas las demás sesiones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). En votación la indicación.

El señor **Errázuriz**. — ¿En qué consiste la indicación?

El señor **Secretario**. — La indicación es para hacer pública la sesión secreta del día de ayer, celebrada de 15 a 16 horas.

El señor **Walker**. — Muy bien

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se dará por aprobada la indicación.

Aprobada

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 29 minutos.

**SEGUNDA HORA**

—Continuó la sesión a las 18 horas, 19 minutos.

**REFORMA DEL CODIGO PENAL Y DEL DE PROCEDIMIENTO PENAL EN LO RELATIVO AL DELITO DE USURA**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor **Secretario**. — En el Orden del Día corresponde, en primer lugar, ocuparse del proyecto de ley del Ejecutivo sobre reforma del Código Penal en lo que se refiere al delito de usura. La Honorable Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, con la firma de los señores Senadores Walker, Alessandri, don Fernando, y Alvarez, don Humberto, recomienda al Honorable Senado la aprobación de este proyecto al tenor del informe que obra impreso en poder de los señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el acuerdo del Honorable Senado para entrar a la discusión particular.

Acordado.

El señor **Secretario**.— “Artículo primero.— Reemplázase el artículo 472 del Código Penal, por el siguiente:

“El que suministrarle valores, de cualquier manera que sea, a un interés que exceda del máximo que la ley permite estipular, será castigado con presidio o reclusión menores en cualquiera de sus grados.

“En la sustanciación y fallo de los procesos instruidos por la investigación de estos delitos, los Tribunales apreciarán la prueba en conciencia”.

El texto actual del artículo 472 del Código Penal, dice:

“El que habitualmente hubiere suministrado valores, de cualquier manera que sea, a un interés que exceda del máximo que la ley permita estipular, abusando de la debilidad o pasiones del que lo toma, será castigado con relegación menor en sus grados mínimo a medio y multa de ciento a mil pesos”.

El señor **Alesandri Palma** (Presidente).

—En discusión el artículo primero.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— “Artículo segundo.— Agrégase al artículo 363 del Código de Procedimiento Penal, el siguiente número:

“7.º A los procesados por el delito de usura cuando éste deba merecer pena aflictiva”.

El artículo 363 del Código de Procedimiento Penal, dice:

“Se podrá asimismo, omitir la declaración del inculgado...”

El señor **Alessandri** (don Fernando). — No es ése, señor Presidente, ése es el antiguo. Lo que se persigue es agregar un caso más a los delitos que no son exarcelables.

El señor **Alesandri Palma** (Presidente).

—¿Para que sea exarcelable?

El señor **Alessandri** (don Fernando). —

Para que no sea exarcelable, señor Presidente.

El señor **Secretario**.—El artículo 363 del Código de Procedimiento Penal dice:

“No se concederá la libertad provisional al detenido o preso, cuando la detención o prisión sea considerada por el juez como estrictamente necesaria para las investigaciones del sumario o para la seguridad de la persona del ofendido.

“Pero llenados estos fines, se otorgará la libertad en conformidad a las demás disposiciones de este título.

“La libertad provisional tampoco se otorgará:

1.º A los reincidentes en los delitos que la ley castigue con pena de crimen y a los reincidentes en simples delitos de la misma especie;

2.º A los procesados por malversación o defraudación de caudales públicos, falsificación de monedas o de instrumentos públicos, cuya cuantía sea superior a \$ 1.000;

3.º A los comerciantes procesados por el delito de incendio;

4.º A los procesados por hurto o robo de animales cuyo valor sea superior a \$ 1.000;

5.º A los vagabundos, y

6.º A los que encontrándose en libertad provisional o condicional se hagan reos de cualquier crimen o simple delito.

“Lo dispuesto en los números anteriores no se aplicará desde que se dicte sentencia absolutoria o auto de sobreseimiento en favor del reo”.

El señor **Alesandri Palma** (Presidente).

—En discusión el artículo segundo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— El artículo tercero dice: “Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Alesandri Palma** (Presidente). —Si le parece al Honorable Senado, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

## MODIFICACION DE LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR PARA SANCIONAR LAS INJURIAS A PARLAMENTARIOS

El señor **Martínez Montt**.— ¿En qué es-

tado se encuentra, señor Presidente, el proyecto que aprobó la Honorable Cámara de Diputados respecto a la situación de las injurias a Parlamentarios.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — No ha llegado, señor Senador.

El señor **Martínez Montt**. — Es decir, no habrá llegado el informe de Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿En qué Comisión está, entonces?

El señor **Martínez Montt**. — Debe de estar en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Lo aprobó ya la Honorable Cámara?

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Parece que no hubiera llegado a la Comisión, porque yo no sé que se haya dado en ella cuenta de la llegada de este proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tengo muy buena memoria y no recuerdo haber dado cuenta de ese proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Yo creo que todavía no lo ha aprobado la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Martínez Montt**. — Sí, señor Senador; está aprobado y debe de estar aquí.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Entonces, preguntaremos a la Honorable Cámara de Diputados, porque yo recuerdo perfectamente no haber dado cuenta de ese proyecto.

#### EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Continúa la discusión general del proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para contratar un empréstito.

Ofrezco la palabra.

El señor **Aldunate**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Aldunate**. — Señor Presidente, celebro que se haya abierto este debate ante el Honorable Senado.

Cuando se pidió, hace algunas sesiones, que estos proyectos de autorizaciones a las Municipalidades para contratar empréstitos se tramitaran sin informe de Comisión, yo me opuse a ello, porque, según lo dije en aquella oportunidad, estos proyectos tienen cierta gravedad, no son tan sencillos y simples que puedan ser aprobados en esa

forma; y el informe evacuado por la Comisión de Hacienda demuestra que el asunto merece mayor estudio.

Como alcancé a decir al término de la Primera Hora, no voy a oponerme a la aprobación de este proyecto, porque hemos aprobado otro idéntico y no sería justo que a éste, que se ha tramitado casi junto con aquél, le toque ser el primero en que se aplique la nueva política que, en mi concepto, debe seguirse al respecto en el Parlamento. Pero, en todo caso, quiero hacer, por lo menos, algunas observaciones relacionadas con el proyecto.

En primer lugar, adhiero en todo a lo manifestado por el Honorable señor Rodríguez de la Sotta respecto a la inconveniencia que hay en crear nuevos impuestos en circunstancias de que el país está ya considerablemente recargado con todos los establecidos últimamente.

Hay que recordar, señor Presidente, que la propiedad raíz acaba de ser revaluada y que se han alzado los avalúos anteriores en un ochenta por ciento, lo que en muchos casos significa un ciento por ciento en los impuestos, ya que la ley nueva no tomó en consideración el descuento de la hipoteca que se hacía en la ley antigua sobre el avalúo anterior.

Si consideramos que a esto debemos agregarle el uno por mil, la tasa de impuesto se va a recargar y se va a aumentar considerablemente la contribución que actualmente se paga. En efecto, el que pagaba, por ejemplo, mil pesos de impuesto por una propiedad, ahora vendrá a pagar dos mil doscientos pesos por la misma propiedad, si consideramos el ciento por ciento en el impuesto y el uno por mil más aplicado sobre el nuevo avalúo.

Esto, señor Presidente, va a contribuir a recargar el costo de la producción agrícola, si se refiere a propiedades rurales; y tratándose de propiedades urbanas, contribuirá a aumentar las rentas de arrendamiento, porque también recarga los gastos del propietario.

No podemos, como ha dicho mi Honorable colega señor Rodríguez de la Sotta, seguir por este camino.

Pero, aparte de esto, existen otras consideraciones que es necesario tener presentes respecto de estos proyectos.

En el hecho, todas estas autorizaciones para contratar empréstitos contribuyen a agravar el proceso inflacionista; porque la

inflación no se produce solamente con el aumento de emisiones de papel moneda, por el alza constante de sueldos y salarios, que significa alza del poder comprador, sino también con el crédito: el exceso de crédito es una de las formas más graves de inflación, y a eso se está contribuyendo ahora con estas autorizaciones para contratar empréstitos.

El Ejecutivo ha tomado ya algunas medidas a este respecto, y en la Ley de Emergencia se estableció una disposición mediante la cual se crea la Comisión de Crédito Público, a fin de impedir que se siga extendiendo sin fiscalización alguna el crédito que otorgan las diferentes instituciones que emiten bonos para ello, tales como la Caja de Crédito Hipotecario y el Banco Hipotecario. Aun las emisiones fiscales de bonos para obtener empréstitos están limitadas por la autorización que debe dar en cada caso, para este efecto, la Comisión de Crédito Público.

La Municipalidad de San Bernardo no será afectada por esta disposición de la Ley de Emergencia, porque, en realidad, este empréstito no se va a otorgar por medio de bonos, sino por un simple documento o crédito en la Caja Nacional de Ahorros.

El Gobierno también ha tomado medidas para evitar esta inflación de créditos y es así como ha impartido instrucciones a la Superintendencia de Bancos en el sentido de no otorgar nuevos créditos a particulares que los soliciten con fines que no signifiquen el aumento de la producción— todo crédito para una inversión de carácter permanente, que no aumente la producción, es un crédito que contribuye al proceso inflacionista.— Por eso, los bancos están limitando toda clase de empréstitos de esa naturaleza.

Que no se diga, señor Presidente, que aquí se trata solamente de un simple empréstito por 2 millones 600 mil pesos. En realidad, si se tratara de un solo empréstito, se podría dejar pasar una ley de esta naturaleza; pero son cientos de millones los que estamos autorizando constantemente, y por eso es indispensable tomar una norma de carácter definitivo que pueda aplicarse a todos los asuntos de esta naturaleza.

Por otra parte, señor Presidente, tampoco es conveniente estar concediendo todas estas autorizaciones para que la Caja de Ahorros, las Cajas de Previsión o la Cor-

poración de Fomento de la Producción concedan préstamos de tal naturaleza. Se podrá decir que son simples autorizaciones y que esas instituciones podrán hacer uso o no de ellas. En todo caso, no me parece que sea conveniente que el Honorable Senado esté otorgando autorizaciones que son manifiestamente perjudiciales y que después sirven como instrumento de presión por parte de diversos círculos que, con influencias de diversa naturaleza, van ante esas instituciones para obtener que se hagan efectivas las autorizaciones otorgadas por el Congreso.

La Caja de Ahorros, indudablemente, no tiene por fin realizar operaciones de esta naturaleza, que no revisten ningún carácter comercial o bancario, porque son más bien operaciones a largo plazo, casi correspondientes a bancos hipotecarios, que emiten bonos. En este caso, el empréstito de 2 millones 600 mil pesos se va a servir con el nuevo impuesto de un uno por mil que se establece; de manera que, aunque se dice aquí que el empréstito tendrá una amortización acumulativa no inferior al dos por ciento, la amortización efectiva va a ser del dos por ciento, porque como el impuesto que se crea para servirlo es a muy largo plazo por una pequeña cantidad, va a ser casi imposible que se autoricen amortizaciones mayores. De tal manera que tenemos ya a la Caja de Ahorros realizando operaciones a 20, 30, 40 años, lo que es sumamente inconveniente para una institución de carácter bancario.

Más inconveniente es lo que se dice aquí respecto de las Cajas de Previsión. ¿Cómo es posible que estemos dando autorización para que los fondos de las Cajas de Previsión vayan a financiar préstamos a largo plazo a las Municipalidades, cuando sabemos que constantemente se niegan a los imponentes los préstamos que solicitan para adquirir propiedades. Se les dice que no hay fondos, y así se hace ilusorio el derecho de los imponentes, que desean defender su dinero de la desvalorización de la moneda. Las obras señaladas en el proyecto son, por lo general, convenientes para las respectivas localidades, pero eso no es de ninguna manera una razón para desnaturalizar las funciones de los organismos de previsión social.

Otro tanto puede decirse con respecto a la Corporación de Fomento de la Producción. Esta institución no puede otorgar préstamos como el propuesto en el proyecto en



debate, destinados a la construcción de teatros, casas consistoriales, alcantarillados, etc., porque no se trata de obras de carácter reproductivo. El objeto de la Corporación de Fomento de la Producción es muy diferente: procurar el aumento de la producción del país. De manera que, como digo, al otorgar estas autorizaciones, no estamos dictando una buena ley. Por el contrario, estamos creando una política para que se ejerciten presiones sobre estas instituciones, presiones que muchas veces, por desgracia, se llevan a efecto, y la culpa, con toda razón puede atribuirse al Congreso Nacional.

Celebro que se haya abierto este debate, y me gustaría mucho que continuara hasta llegar a una resolución de carácter definitivo, para que se sepa que el Senado, en adelante, se opondrá a estas autorizaciones. En todo caso, para tratar de no perjudicar a determinada Municipalidad y para evitar, al mismo tiempo, siquiera en parte, los malos efectos del proyecto, yo formularía indicación para que el empréstito que aquí se autoriza sea sometido previamente a la aprobación de la Comisión de Crédito Público, haciendo extensivas a este empréstito las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley de Emergencia, a fin de que, antes que la Caja Nacional de Ahorros contrate el empréstito, la Comisión de Crédito Público lo autorice en la misma forma que procede con los empréstitos que se hacen por medio de bonos. De este modo el Ejecutivo tendrá alguna responsabilidad (la Comisión es nombrada por él) en estas operaciones de carácter bancario que contribuyen tan directamente a aumentar el proceso inflacionista que sufre el país.

El señor **Ortega**.— Esa es la práctica que se observa, señor Senador, como tuve oportunidad de decirlo en sesión anterior.

El señor **Aldunate**.— La Comisión no interviene sino en los casos de emisiones de bonos. El inciso segundo del artículo 13 dice lo siguiente:

“No podrá hacerse uso de ninguna autorización para emitir bonos fiscales, municipales o de instituciones regidas por la ley de 29 de agosto de 1855, sin obtener previamente autorización del Presidente de la República, quien deberá oír para prestarla, a la Comisión de crédito Público que se crea por el inciso anterior, y la otorgará por períodos de un año a estas últimas instituciones”.

El caso que estamos tratando no caería

dentro de los efectos de esta disposición, porque no se van a emitir bonos, sino que se contratará un crédito directo.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— ¿Ha limitado la Comisión algún préstamo?

El señor **Aldunate**.— Sí, señor Senador. Las operaciones de la Caja de Crédito Hipotecario, por ejemplo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Con mi abstención.

El señor **Aldunate**.— Con la mía, también.

El señor **Poklepovic**.— Con mi abstención.

El señor **Amunátegui**.— Con mi abstención, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Aprobado en general el proyecto, con la abstención de los Honorables señores Rodríguez de la Sotta, Aldunate, Poklepovic y Amunátegui.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar a la discusión particular del proyecto.

Acordado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 1.o. Autorízase a la Municipalidad de San Bernardo para que, indirectamente, contrate uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de dos millones seiscientos mil pesos (\$ 2.600,000).

La Municipalidad podrá convenir un interés no superior al ocho por ciento (8%) y una amortización acumulativa no inferior al dos por ciento (2%), ambos anuales”.

El Honorable señor Aldunate ha formulado indicación para cambiar la frase “indirectamente contrate”, por esta otra: “previa autorización de la Comisión de Crédito Público, contrate directamente”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo 1.o con la modificación propuesta por el Honorable señor Aldunate.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se aprobará este artículo con la modificación propuesta por el Honorable señor Aldunate.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 2.o. Pa-

últase a la Caja Nacional de Ahorros, a las Cajas de Previsión y a la Corporación de Fomento de la Producción, para tomar el empréstito cuya contratación se autoriza por el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas”.

El señor **Amunátegui**.— No sé si algún señor Senador ha formulado indicación para que se suprima la frase: “a las Cajas de Previsión y a la Corporación de Fomento de la Producción”.

Si no se hubiere formulado, la haría yo.

El señor **Rivera**.— Adhiero a la indicación del Honorable señor Amunátegui.

El señor **Jirón**.— No hay inconveniente en aceptar la indicación del señor Senador.

El señor **Cruz Coke**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a apoyar la indicación del Honorable señor Amunátegui, porque considero inconveniente que las Cajas de previsión realicen esta clase de operaciones, si en la actualidad no pueden cumplir siquiera sus compromisos más urgente.

El señor **Amunátegui**.— Si no me equivoco, creo que todos los señores Senadores han aceptado mi indicación.

El señor **Rivera**.— Yo iría más lejos: propondría que se dijera que estos empréstitos no podrán colocarse en las Cajas de Previsión ni en la Corporación de Fomento de la Producción.

El señor **Opitz**.— Esa es la idea.

El señor **Rivera**.— Pero pueden colocarse estos empréstitos en esos organismos.

El señor **Ortega**.— No pueden colocarse.

El señor **Rivera**.— Es que se ha entendido que la Corporación de Fomento puede hacer estas operaciones si no se prohíben expresamente.

El señor **Ortega**.— La Corporación de Fomento, tal vez, pero no en las Cajas de Previsión.

El señor **Rivera**.— Me refiero especialmente a la Corporación de Fomento.

Creo que lo mejor es que se establezca perentoriamente en el inciso 2.º, de este artículo, que estos empréstitos no pueden colocarse en las Cajas de Previsión, ni en la Corporación de Fomento de la Producción, aún cuando pueda haber redundancia respecto de las Cajas de Previsión.

El señor **Amunátegui**.— Lo que abunda no daña.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión la indicación del Honorable señor Rivera.

Señor **Ortega**.— Quiero hacer notar que la Mesa ha dado por aprobadas ideas y no indicaciones redactadas o propuestas en forma concreta, lo que puede significar un inconveniente para el futuro.

No me voy a oponer a que el artículo quede aprobado en la forma indicada, pero me parece que no sería recomendable sentar precedente sobre la materia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— El señor Secretario redactó la indicación y la leyó, Honorable Senador.

El señor **Aldunate**.— El Reglamento del Senado dice que se pueden aprobar los proyectos por ideas o por artículos.

El señor **Ortega**.— Se pueden votar por ideas o por artículos.

El señor **Secretario**.— El artículo quedaría así:

“Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de San Bernardo, para que, previa autorización de la Comisión de Crédito Público, contrate directamente, uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de dos millones seiscientos mil pesos (\$ 2.600.000).

El señor **Ortega**.— Respecto de la indicación del Honorable señor Rivera, me parece que no habría conveniencia en aprobarla.

En primer término, porque la Corporación es un organismo que se rige por una ley orgánica, dentro de cuyos límites debe actuar, y no tenemos por qué suponer que ella pueda operar, en el ejercicio de las facultades que la ley le concede, en forma inconveniente para el interés público. Eso en principio.

En seguida, creo que al aprobar la indicación se daría a entender que el Senado estima inconveniente que la Corporación de Fomento de la Producción haga préstamos a las Municipalidades, en circunstancias de que no se han dado razones suficientes en abono de ese criterio.

Por eso, desearía que esta materia se discutiera más latamente antes de que el Senado tomara una resolución.

El señor **Rivera**.— Soy representante del Senado en la Corporación de Fomento de la Producción desde su fundación, y siempre he sostenido en el seno del Consejo que la dirige, que esta Corporación no está facultada por la ley para hacer préstamos a

las instituciones fiscales, semifiscales o municipales, porque el fin de la Corporación es el de invertir sus fondos en obras de fomento, recuperarlos en cuanto pueda, lo más rápidamente posible, para volver a invertirlos en otras obras de estímulo de la producción, y así sucesivamente. Pero estos préstamos que se conceden a las Municipalidades — para construir teatros, en algunos casos, para construir estaciones experimentales, en otros, y, en fin, para una serie de obras que no tienen el carácter de reproductivas — no permiten a la Corporación recuperar rápidamente sus dineros para inyectarlos en el fomento de la producción y, por lo tanto, no son operaciones convenientes. Además, están fuera de lo que autoriza la Ley Orgánica de la Corporación.

Sin embargo, como la ley no es absolutamente clara, la mayoría del Consejo — como ocurre en muchos casos — ha cedido al influjo de buenas razones, porque se trata de obras, en muchos casos, muy simpáticas, y ha otorgado estos empréstitos, comprometiéndolos varios millones de pesos. Han sido concedidos a las Municipalidades y, aún, a reparticiones públicas y distintos Ministerios, lo que, en mi concepto — y creo que en el concepto de todo el Congreso — no es el objeto de la Corporación.

Por este camino está sucediendo que muchos gastos que, lógicamente, deberían estar cargados al Presupuesto Nacional, están recayendo sobre el presupuesto de la Corporación, con evidente daño para la importante y única finalidad de esta Institución, cual es el fomento de la producción.

De manera que, a mi juicio, no habría inconveniente alguno ni en nada se afectaría la Ley Orgánica de la Corporación, si se estableciera en este proyecto, que estos empréstitos no podrán ser contratados en la Corporación de Fomento de la Producción. La Ley Orgánica, como he dicho, no es perentoria en este sentido y es posible que después se hagan actuar influencias sobre los Consejeros, que no puedan ser resistidas por ellos — son seres humanos — y se logre obtener la contratación de esos empréstitos en la Corporación, desnaturalizando su finalidad.

De ahí que yo proponga que se deje perentoriamente establecido que estos empréstitos no podrán ser contratados en la Corporación.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Qué este empréstito...

El señor **Ortega**. — Se refiere nada más que a este empréstito.

De lo que hemos oído al Honorable señor Rivera, se desprende que lo que él persigue es más bien introducir una reforma a la Ley Orgánica de la Corporación. O sea que la disposición que propone tiene mucho mayor alcance que el que corresponde a un proyecto de naturaleza restringida, como es éste que estamos discutiendo.

Lo lógico sería, a mi juicio, que la materia fuera objeto de una moción, en vez de establecerla en este proyecto, que se refiere a un asunto distinto.

Por esa razón, votaré en contra de la proposición del Honorable señor Rivera.

El señor **Rivera**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que si no se establece en este proyecto la prohibición que he propuesto, se corre el riesgo, de que la Corporación se haga cargo del empréstito.

En mi concepto, no hay ninguna duda de que la Ley Orgánica no autoriza a la institución a tomar estos empréstitos, y por tanto, no es necesario introducir ninguna modificación a esa Ley Orgánica. Lo que hay, simplemente, es que se desnaturaliza la ley. Por eso, en cada oportunidad que se presente, haré hincapié, mediante una indicación semejante a la que he formulado ahora, para que se establezca la prohibición claramente. Pero, vuelvo a repetirlo, en mi concepto la Ley Orgánica muestra claramente que no es esa la finalidad de la Corporación, pero constantemente se desnaturaliza esa ley. Y para contrarrestar esta mala práctica, pido al Senado que acepte mi indicación.

El señor **Grove**. — Creo que en este caso no es necesario dejar constancia de que la Corporación de Fomento de la Producción no está autorizada para hacerse cargo de este empréstito, porque, según lo hice presente en la Primera Hora, se me ha comunicado oficialmente que la Caja de Ahorros de San Bernardo facilitará el dinero.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Senado, daré por aprobado el artículo 2.º en la parte no objetada, con la indicación formulada por el Honorable señor Amunátegui, que, según entiendo, no tiene oposición.

**Aprobado.**

En votación la indicación formulada por el Honorable señor Rivera, que ha sido materia de debate.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Rivera formula indicación para agregar al artículo 2.º el siguiente inciso: "Este empréstito no podrá ser colocado en las Cajas de Previsión, ni en la Corporación de Fomento".

El señor **Torres**.— ¿"Este" o "estos" empréstitos?

El señor **Secretario**.— El inciso propuesto dice "Este empréstito..."

El señor **Presidente** pone en votación, si se acepta o no esta indicación.

**—Durante la votación:**

El señor **Ortega**.— "A contrario sensu", en otros casos podrían colocarse éstos empréstitos en esas instituciones.

El señor **Rivera**.— No puede interpretarse "a contrario sensu". Está muy abandonada esa doctrina. La ley debe ser expresa.

El señor **Grove**.— Por las razones que he dado a conocer; voto que no.

El señor **Cruz Coke**.— Voto que sí, a pesar de que considero que podría entenderse que cualquier otro empréstito puede contratarse con las Cajas de Previsión o la Corporación de Fomento de la Producción.

El señor **Rivera**.— He dicho que su Ley Orgánica no la autoriza.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 21 votos por la afirmativa y 4 por la negativa.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— **Aprobada la indicación del Honorable señor Rivera.**

El señor **Secretario**.— **"Artículo 3.º** El producto del empréstito se invertirá en las siguientes obras:

- |  |              |
|--|--------------|
| a) Construcción del Mercado Municipal .....  | \$ 600.000.— |
| b) Construcción de un edificio para Casa Consistorial .....  | 700.000.—    |
| c) Para pagar la expropiación de terreno y ampliar el Teatro Municipal .....                       | 500.000.—    |
| d) Para los servicios de Alcantarillado de la Comuna .....   | 500.000.—    |
| e) Para pagar la expropiación de terrenos que se destinarán a Cementerio, construcción de una pla- |              |

zuela para el mismo y pagar la expropiación de terrenos con motivo de la prolongación de la Avenida San Martín .. . . . 300.000.—

El Honorable señor Walker ha formulado la siguiente indicación a propósito de este artículo: substituir la letra c), que dice: "Para pagar la expropiación de terreno y ampliar el Teatro Municipal... \$ 500,000", por esta otra: "Para la construcción de un estadio... \$ 500,000".

El señor **Walker**.— Es más útil un estadio.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la indicación propuesta por el Honorable señor Walker.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— **"Artículo 4.º** Declárase de utilidad pública y autorízase la expropiación en favor de la Municipalidad de San Bernardo, de los siguientes predios ubicados en la comuna:

1) Para atender los fines que señala la letra c) del artículo 3.º de esta ley, la propiedad ubicada en la calle Victoria N.º 446 y 462, del señor Galvarino Galdames Sepúlveda, cuya superficie aproximada alcanza a 525 metros cuadrados, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces del Departamento de San Bernardo, Registro de Propiedades correspondiente al año 1930, con el número 1.039, fojas 612 vuelta, y cuyos deslindes son los siguientes:

Al Norte, con Emiliano Pérez de la Paz; al Este, con calle Victoria; al Sur, con Teatro Municipal y propiedad de don Hernán Cortés Monroy, y al Oeste, con propiedad de Pablo Vicente García.

2) Para atender los fines que señala la letra c) del mismo artículo 3.º, dos retazos de terreno, cuya individualización es la siguiente:

a) Uno, cuya superficie aproximada asciende a 3,300 metros cuadrados y que afecta a las propiedades del Molino Terres Hnos., en 2,095 metros cuadrados, por una parte y a las propiedades de don Luis Fuentes, en 365 metros cuadrados y de don Rodolfo Olivares, en 839,5 metros cuadra-

des, por otra. La inscripción de los predios en el Conservador de Bienes Raíces del Departamento de San Bernardo, Registro de Propiedades, respectivamente, es la siguiente: año 1926, N.º 906, fojas 475; año 1931, N.º 262, fojas 326 y año 1942 N.º 773, fojas 474 vuelta y sus deslindes son:

Norte, con calle Antonio Varas; Este, con propiedad de don Luis Fuentes y Ferrer Hnos.; Sur, con calle San José, y Oeste, con propiedades de don Rodolfo Olivares y Ferrer Hnos.

b) Otro retazo de una superficie aproximada de 45,100 metros cuadrados, ubicado en la chacra La Lata, y que afecta a las propiedades de doña Marta Elguín, inscritas en el Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondientes al año 1944, Nos 1916 y 220, respectivamente, a fojas 1284 vuelta y 145 vuelta, y cuyos deslindes son:

Predio de doña Marta Elguín de Vicuña: Norte, sitio 6; Este, Canal Gehazavía; Sur, Avenida Colón, y Oeste, Ferrocarril Urbano. Predio de la Sucesión Nazario Elguín: Norte, calle Cementerio, hoy Balma-ceda; Este, calle del Cementerio de San Bernardo y terrenos de don Agustín Nazario Elguín; Sur, terrenos del mencionado señor Nazario Elguín y Oeste, con la línea del Ferrocarril Central".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Aldunate**. — ¿En los predios que se indican en el artículo 4.º no habrá ninguno que se refiera al teatro? Como se ha cambiado la letra c)...

El señor **Walker**. — Habría que suprimir el inciso que dice: "Para atender los fines que señala la letra c) del artículo 3.º de esta ley, etc."

El señor **Torres**. — Autoricemos a la Mesa para que le dé la redacción correspondiente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — El inciso dice: "Para atender los fines que señala la letra e) del mismo artículo 3.º..."

El señor **Walker**. — Ese está bien. Lo que se suprimiría sería el inciso 2.º.

El señor **Secretario**. — Es el número 1.º del artículo, que dice: "Para atender a los fines que señala la letra c) del artículo 3.º, etc."

El señor **Jirón**. — ¿No sería mejor que

se mantuviera la destinación de este dinero para la construcción del teatro?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Hay muchos teatros particulares allá.

Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobado este artículo con la indicación hecha por el Honorable señor Walker para suprimir el número 1).

Aprobado.

— Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º y 11 del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Queda despachado el proyecto.

### ARCHIVO DE DOCUMENTOS DEL MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION

El señor **Secretario**. — Figura a continuación un proyecto de ley, que viene en cuarto trámite, referente al archivo de documentos del Ministerio de Tierras y Colonización. El Senado, a insinuación de su Comisión de Agricultura y Colonización, acordó rechazar el asunto por estimar que había perdido su oportunidad. Pero la Honorable Cámara de Diputados, en su sesión del 12 de julio corriente, insitió en la aprobación del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Senado, lo daré por aprobado.

El señor **Rivera**. — Veamos antes de qué se trata.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se va a leer el informe de la Comisión.

El señor **Secretario**. — El informe de la Comisión dice así:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización ha tomado en consideración el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que ordena que los documentos del Ministerio de Tierras y Colonización ingresarán al Archivo Nacional cuando tengan diez años de antigüedad.

Este proyecto tuvo origen en un mensaje del Ejecutivo de fecha de enero de 1936, que tenía por objeto mantener por el plazo de diez años en el Ministerio de Tierras los documentos de ese Departamento de Estado, en razón de que por las disposiciones de la Ley de Constitución de Propiedad Austral, deben tenerse a la mano muchos documentos con el objeto de facilitar los trámites legales y reglamentarios en los di-

tigios que se suscitan con motivo de la aplicación de dicha ley. Como por decreto del Ministerio de Educación Pública, de noviembre de 1929, se establece que los documentos de los diversos Departamentos de Estado, que hayan cumplido cinco años de antigüedad, deben ingresar al Archivo Nacional, el Ministerio de Tierras consideró necesario hacer una excepción con sus propios Archivos.

Posteriormente se ha visto que esta excepción carecía de objeto, por ser de fácil consulta los documentos que se encuentran en el Archivo Nacional, fuera de que el Archivo del Ministerio no tiene capacidad para guardar los documentos durante tantos años. El propio Ministerio, con fecha de diciembre de 1940, por oficio dirigido al Honorable Senado, manifiesta que el proyecto ha perdido su oportunidad.

En consecuencia, la Comisión estima que debe desecharse el proyecto de ley en informe, y os propone la adopción de este acuerdo”.

El Honorable Senado desechó este asunto en su sesión de fecha 5 de Junio de 1945, y la Honorable Cámara ha insistido ahora en su sesión de fecha 12 de Julio.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Si le parece al Honorable Senado, se daría por aprobado el proyecto.

El señor **Walker**.— O sea, insistiríamos.

El señor **Ortega**.— Yo pido que se vote, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación si el Honorable Senado insiste o no en el rechazo del proyecto de que se trata.

—Durante la votación.

El señor **Amunátegui**.— ¿En qué forma hay que votar, señor Secretario, para mandar los antecedentes al Archivo Nacional?

El señor **Secretario**.— Para enviarlos al Archivo Nacional, señor Senador, hay que votar por la afirmativa.

El señor **Walker**.— Hay que votar por la afirmativa, o sea, insistiendo.

El señor **Secretario**.— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Pokleptic**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Ortega**.— Parece que ha habido un error, señor Presidente.

El señor **Pokleptic**.— En efecto, ha habido un error.

El señor **Secretario**.— Habría que repetir la votación.

—**Resultado de la votación 14 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 2 abstenciones.**

El señor **Ortega**.— ¿Cuál es la idea propuesta en el proyecto?

El señor **Secretario**.— El proyecto decía así, señor Senador:

“Proyecto de ley:

**Artículo 1.º** Los documentos del Ministerio de Tierras y Colonización comprendidos en la disposición del artículo 14, letra a) del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Educación Pública número 5.200, de 18 de noviembre de 1929, ingresarán al Archivo Nacional cuando tengan diez años de antigüedad.

**Artículo 2.º** Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Este fué el proyecto de la Cámara de Diputados, proyecto que el Honorable Senado rechazó por estimar que había perdido su oportunidad.

Ahora, la Honorable Cámara de Diputados insiste en la aprobación del proyecto.

El señor **Torres**.— O sea, en que se manden al Archivo Nacional.

El señor **Amunátegui**.— Creo que estamos todos de acuerdo en no insistir.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Habría que acordar la no insistencia, para obtener la aprobación del proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor **Rivera**.— Parece que hay unanimidad para no insistir.

El señor **Ortega**.— Estamos de acuerdo en la no insistencia.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Por qué manifestó el Senado que el proyecto había perdido su oportunidad?

El señor **Secretario**.— En mérito de las consideraciones que se hacen en el informe, y, en seguida, porque el propio Ministerio, con fecha de diciembre de 1940, en oficio dirigido al H. Senado, manifiesta que el proyecto ha perdido su oportunidad.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Hay documentos y antecedentes que miran al interés público y debe haber una gran cantidad de ellos que acreditan los derechos del Fisco sobre sus propiedades; me

parece que los papeles estarían mejor guardados en el Ministerio que en el Archivo Nacional.

El señor **Ortega**.— No hay ninguna razón para suponer eso.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Yo tengo mis razones personales, señor Senador, y no creo conveniente darlas a conocer en público.

Si no hay oposición, quedará acordado que el Honorable Senado no insiste, y aprueba el proyecto de la Cámara de Diputados.

Acordado.

### RECURSOS ECONOMICOS A LOS CUERPOS DE BOMBEROS

El señor **Secretario**.— Figura a continuación un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que destina recursos para los Cuerpos de Bomberos de la República.

El proyecto dice como sigue:

**“Artículo 1.º** Autorízase al Presidente de la República para contratar un empréstito interno hasta por un valor nominal de 18 millones de pesos, a un interés que no exceda del 7 por ciento anual y con una amortización no inferior al 1 por ciento acumulativo, también anual, que se destinará exclusivamente a la adquisición de material para los diversos Cuerpos de Bomberos de la República, a construcción de cuarteles para los mismos y, en general a satisfacer necesidades indispensables de dichas instituciones.

Este empréstito se servirá con una cuota que se consultará al efecto anualmente en la Ley de Presupuestos, no pudiendo exceder del término medio de las sumas consultadas para subvenciones a los Cuerpos de Bomberos en las Leyes de Presupuestos de los últimos tres años, y con la cuota especial que pagará la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, en conformidad al artículo siguiente.

Los bonos de este empréstito no podrán ser colocados a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal.

**Artículo 2.º** Modifícase el artículo 13 del Decreto con Fuerza de Ley número 251, de 20 de mayo de 1931, en los siguientes términos: Las Compañías de Seguros, incluso la

Caja Reaseguradora de Chile, que ejerzan el comercio de seguros contra incendio, cooperarán semestralmente al mantenimiento de los Cuerpos de Bomberos del país con el uno tres cuartos por ciento de las primas netas de sus pólizas de incendio, correspondientes al semestre inmediatamente anterior.

Esta cooperación no podrá ser inferior en ningún caso, a la suma de 1.500.000 peses, por lo cual, si el 1 3/4 por ciento indicado, no produjera esta cantidad, la que falte hasta enterarla, será fijada por resolución de la Superintendencia en forma proporcional al capital de cada una de las Compañías obligadas.

Estas cuotas, fijadas por la Superintendencia y percibidas por medio de las Tesorerías Fiscales, unidas a la suma consultada por la Ley de Presupuestos, serán distribuidas en la siguiente forma:

a) Un cincuenta por ciento será depositado en la Caja Autónoma de Amortización y destinado al servicio del empréstito a que se refiere el artículo anterior; pudiendo hacerse, cuando los recursos lo permitan, amortizaciones extraordinarias; y

b) El 50 por ciento restante será distribuido por la Comisión creada por el artículo 4.º, en forma de subvención y de acuerdo con la importancia y necesidades de cada Cuerpo de Bomberos, para lo cual éstos deberán rendirle cuenta detallada de sus ingresos, egresos y compromisos.

No se admitirá deducción alguna para el conjunto de esta cuota y del impuesto establecido en el artículo anterior, por concepto de reseguros en el extranjero.

**Artículo 3.º** Los fondos provenientes de este empréstito se depositarán en una cuenta especial de la Tesorería General de la República, y sólo se podrá girar contra ella por decreto del Ministerio del Interior.

**Artículo 4.º** Créase, en el carácter de ad-honorem, una Comisión de Auxilios a los Cuerpos de Bomberos, que será integrada:

a) Por el Ministro del Interior, que la presidirá;

b) Por los Superintendentes de los Cuerpos de Bomberos de Santiago y Valparaíso, y

c) Por el Superintendente de las Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.

Servirá de Secretario de esta Comisión de Auxilios, un funcionario del Ministerio del Interior.

**Artículo 5.º** Las funciones de la Comisión a que se refiere el artículo anterior, serán las siguientes:

a) Llevar un registro de todos los Cuerpos de Bomberos autorizados en la República, los que indicarán anualmente sus datos estadísticos e inventarios;

b) Recibir y tramitar todo lo concerniente a las necesidades de las diversas instituciones registradas;

c) Efectuar las compras de material de trabajo, las que se harán de acuerdo, en lo posible, con un tipo standard para cada necesidad;

d) Resolver sobre la naturaleza y monto de los auxilios que deben proporcionarse de acuerdo con esta ley, o distribuir otros auxilios que acordaren y no distribuyeren leyes especiales, y

e) Estudiar y aprobar todos los planos relacionados con las construcciones de Cuarteles de Bombas.

**Artículo 6.º** Los Cuerpos de Bomberos que reciban el auxilio de material, podrán ser obligados a entregar a la Comisión el material que se reemplace o quede en desuso, el cual se destinará a otras Cuerpos que puedan utilizarlo.

**Artículo 7.º** Las adquisiciones de material se harán por propuestas públicas y las construcciones de cuarteles serán supervisadas por la Dirección General de Obras Públicas.

Los materiales adquiridos en el extranjero gozarán de liberación de derechos de aduana, siempre que antes de su adquisición se haya obtenido para ello decreto de autorización del Ministerio de Hacienda.

**Artículo 8.º** El Presidente de la República dictará los reglamentos necesarios para la mejor aplicación de la presente ley.

**Artículo 9.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

La Honorable Comisión de Gobierno, con fecha 2 de abril de 1941 y con la firma de los Honorables señores Silva, don Romualdo; Martínez Montt, Ortega y Silva, don Matías, emitió el siguiente informe acerca de este proyecto:

"Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Diputados, a iniciativa del Ejecutivo, ha remitido aprobado un proyecto de ley por el cual se autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito interno hasta por un valor nominal de 18.000.000 de pesos, a

un interés que no exceda del 7 por ciento anual y con una amortización no inferior al 1 por ciento acumulativo, también anual, que se destinará exclusivamente a la adquisición de material para los diversos Cuerpos de Bomberos de la República, a construcción de cuarteles para los mismos y, en general, a satisfacer necesidades indispensables de dichas Instituciones.

Vuestra Comisión de Gobierno, en cuanto el proyecto de ley tiende a beneficiar a los Cuerpos de Bomberos y a crear una Comisión de Auxilios a los mismos, recomienda la aprobación de la proposición del Ejecutivo aprobada por la Honorable Cámara de Diputados, porque se trata de propósitos de bien público, y en orden al empréstito fiscal y a los impuestos que servirán para los nuevos gastos e inversiones, espera que informe la Comisión de Hacienda, salvo que el Senado acuerde discutir y resolver sólo con el mérito de los antecedentes que sirvieron para el Mensaje y su aceptación en el primer trámite constitucional.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Este proyecto ha sido enviado muchas veces a Comisión de Hacienda, pero nunca ha sido informado. Me imagino que esto no habrá ocurrido con la actual Comisión de Hacienda.

El señor **Amunátegui**.— ¡Cómo se le ocurre, señor Presidente!

Debe haber sido con las Comisiones anteriores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Si al Honorable Senado le parece, se enviará este proyecto a la actual Comisión de Hacienda.

El señor **Ortega**.— Para que el proyecto siga durmiendo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Podría dar una explicación sobre este asunto, señor Presidente.

Se trata de un proyecto de ley muy antiguo, por el cual se autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito por 18 millones de pesos que se serviría con las actuales entradas de los Cuerpos de Bomberos, de tal manera que desaparecerían todas las rentas ordinarias de esta institución. En realidad, este es un "presente griego" que se hacía a los bomberos; de ahí el informe negativo de la Comisión de Hacienda.

El señor **Secretario**.— No hay informe de esa Comisión. En realidad, la tramitación de este proyecto es la siguiente:

El 1.º de abril de 1941 la Honorable Cámara de Diputados remite el proyecto apro-



bado. El 15 de abril de 1941 es informado por la Comisión de Gobierno y queda para Tabla; ese mismo día se acuerda enviarlo a la Comisión de Hacienda. El día 16 de abril de 1941, se aprueba en general y se inicia la discusión particular, acordándose tratarlo con o sin informe de Comisión el día 22 de ese mes. Es enviado a la Comisión de Hacienda. El 22 de abril de 1941 se acuerda tratarlo el 29 del mismo mes con informe de Comisión o sin él, y el mismo acuerdo se adopta en sesión de 7 de mayo de 1941. Por último, el 12 de agosto de 1941, los Honorables señores Maza y Martínez Montt ruegan a la Comisión de Hacienda evacue el informe, y se anuncia para la Tabla de Fácil Despacho en la sesión de 30 de agosto de 1944, sin que la Comisión de Hacienda evacuara el informe.

El señor **Ortega**. — Esto parece una carrera de vallas.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pido que lea el segundo informe de la Comisión.

El señor **Ortega**. — Está por terminarse la hora.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Está prorrogada la hora, señor Senador.

El señor **Secretario**. — Dice el informe de la Honorable Comisión de Gobierno, con la firma de...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Me refiero al de la Comisión de Hacienda.

El señor **Secretario**. — El único informe recaído en este proyecto es el de la Honorable Comisión de Gobierno, que se ha leído, señor Senador.

El señor **Ortega**. — Quiere decir que la Comisión de Gobierno cumplió con su deber.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Recuerdo que este proyecto fué tratado en la Comisión de Hacienda, la cual oyó al propio Superintendente del Cuerpo de Bomberos, señor Kappés, quien estuvo de acuerdo en que no era conveniente para el Cuerpo de Bomberos.

Es casi seguro que dicha Comisión evacuó el informe.

El señor **Secretario**. — No ha habido informe Honorable Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Por qué no hace el señor Secretario el favor de leer la parte que dice relación con el financiamiento, que, según creo, es bastante clara sobre este particular? Recuerdo que se destinaban a este objeto todas las entradas ordinarias de los Cuerpos de Bomberos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tengo entendido que el proyecto ha perdido su oportunidad, porque nadie lo ha reclamado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Aun el propio Superintendente del Cuerpo de Bomberos dijo que el proyecto no era conveniente en la forma en que estaba concebido.

El señor **Ortega**. — Era un verdadero "presente griego".

El señor **Cruz Coke** — Creo que es conveniente que enviemos este proyecto a la Comisión de Hacienda, señor Presidente, porque ésta no ha evacuado informe sobre el particular y porque, según manifestó el Honorable señor Rodríguez de la Sotta, aun el propio Superintendente del Cuerpo de Bomberos lo encontró inconveniente.

El señor **Ortega**. — Que se envíe a la Comisión de Hacienda, señor Presidente.

El señor **Poklepovic**. — Que se fije un plazo para informar a la Comisión, señor Presidente.

El señor **Amunátegui** — Es mejor sin plazo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se enviará el proyecto a la Comisión de Hacienda.

El señor **Ortega**. — Son otros cuatro años de espera.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Acordado.

Se levanta la sesión.

— Se levantó la sesión a las 19 horas, 5 minutos.

**Guillermo Rivadeneyra,**  
Jefe accidental de la Redacción.

